

Agricultura

Revista agropecuaria

Primera medalla en el VI Concurso Nacional de Ganados de 1930
Diploma de Honor en el V Congreso Nacional de Riegos de 1934

Año XII
N.º 137

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Caballero de Gracia, 24. Tel. 11633. Madrid

Septiembre
1943

Suscripción. { España, Portugal y América: Año, 30 ptas.
Restantes países: Año, 40 pesetas.

Números. { Corriente, 3 pesetas.
Atrasado, 3,50 pesetas.

Editorial

Producción y empleo adecuado de fibras textiles

Bien patentes están las dificultades que origina en todos los países la escasez de fibras textiles, y de ahí los esfuerzos que se hacen para incrementar su producción, donde ello es posible, o para buscar sustitutos, que, aunque sea de momento, sirvan para reemplazar a las importadas de países productores.

La necesidad de disponer de estas primeras materias, que siguen en importancia y urgencia a las alimenticias, ha obligado a incrementar su producción, y especialmente, por lo que se refiere a la fibra más importante, el algodón, se trabaja constantemente para ampliar su cultivo, a base de variedades que, por su precocidad, permitan obtenerle en regiones que hasta el presente se habían considerado inadecuadas por su clima.

En nuestro país, y a partir de los tres últimos años, el impulso dado a este cultivo ha sido muy notable, pudiendo calcularse que, a pesar de las circunstancias desfavorables del actual verano, la producción que se obtenga este año ha de ser de unas 28 a 30.000 balas de 220 kilogramos, que constituyen la mitad de nuestras posibilidades normales algodoneras en seco.

Este ritmo acelerado, que pasa de las 6.800 balas del año 1939 a la cifra actual, pone de manifiesto el deseo de obtener cuanto antes la cantidad de algodón que permite nuestro suelo y clima, susceptible de doblarse en un solo año, si circunstancias excepcionales lo requieren, ya que las alternativas de cultivo en se-

cano que se siguen en las diversas comarcas algodoneras permitirían este incremento sin gran esfuerzo.

No se olviden, por otra parte, las posibilidades, cada vez mayores, que presentan para el cultivo del algodón los regadíos, tanto del Sur como algunos, de veranos muy cálidos, de nuestras regiones centrales.

Esta marcha ascendente del cultivo algodonero ha sido superada aún en otras producciones de fibras, como el lino y el cáñamo, que pasan de unos promedios antes de la guerra, de 750 hectáreas para el primero y cerca de 4.000 para el segundo, a superficies calculadas en más de 7.000 hectáreas y 10.000, respectivamente.

El crecimiento desorbitado en algunas regiones de estos cultivos ha dado lugar a la necesidad de frenar la iniciativa privada, limitando la extensión mediante cupos provinciales, por lo que se refiere al lino, y reajustando los precios en el cáñamo.

Estas medidas se han reflejado en la actual campaña en una disminución de las superficies sembradas de ambas textiles, que, según los avances, permiten cifrarlas en 5.300 hectáreas para el lino y 7.000 hectáreas para el cáñamo.

Por lo que se refiere a la producción espartera, su incremento ha sido notable al calor de los precios alcanzados, que permitían explotar montes, de los cuales, en periodo normal, no se obtenía beneficio.

Pero el problema planteado en nuestra nación no ha de limitarse solamente a la intensificación de la producción de fibras, sino que ha de ir unida a una

AGRICULTURA

distribución lo más perfecta posible, de tal modo que cada una de las fibras obtenidas sea dedicada a los usos industriales adecuados.

La imperiosa necesidad de sustituir fibras de importación ha creado nuevos tipos de tejidos para diferentes usos, que muchas veces se han elaborado con mezclas de fibras nacionales en proporciones variables, según de la que se disponía o por ser más económica su adquisición, dando lugar a gran demanda de unas y a paralización y estancamiento en la venta de otras, mucho más adecuadas para determinados usos.

Es, pues, indispensable especificar, dentro de las necesidades nacionales, el empleo que ha de hacerse de cada fibra, determinando las que han de emplearse para cuerdas, redes, alpargatas, sacos, arpilleras, tejidos especiales para diversos usos y, en general, cuanto permita evitar la confusión, indicando la tolerancia en porcentajes de mezclas, evitando el empleo inadecuado de las fibras nacionales y estudiando

cuáles de ellas deben sustituir a otras que actualmente no se importan en cantidad suficiente, teniendo en cuenta las características y empleo de las manufacturas, dentro de los límites de un precio de venta en relación con la calidad del producto y, por tanto, de su duración.

Con ello se podrán regular los cultivos de aquellas plantas textiles típicamente nacionales por su buena adaptación en grandes zonas de nuestro suelo, como el cáñamo y el lino, determinando los límites más convenientes para su producción y las zonas más adecuadas en las que convenga incrementarlas.

No hay que olvidar tampoco que la posible vuelta a la normalidad, después de la guerra, debe encontrar a la producción y a las industrias textiles lo suficientemente firmes en su orientación, para adaptarse a los cambios comerciales que interesen desde el punto de vista nacional.



Apreciación de las lanas por puntuación

Por Zacarías Salazar

Ingeniero agrónomo

La tradición de España en materia de lanas, por tratarse de la cuna de la primera entre las razas productoras de esta materia, nos obliga al estudio de las mismas, y creemos que en ninguna parte se ha enfocado el problema de la apreciación o puntuación de lanas en la forma integral que en nuestro país, pues que no se trata de apreciar sólo las lanas aisladamente, sino también el ganado que las produce, ya que tan importante como saber que una muestra de lana es muy buena, es saber su proporción dentro del vellón y, más aún, referida al peso de la oveja de que proviene, pues la tal muestra perdería su valor si la cantidad fuese escasa en una res de gran peso.

Se llama *hebra*, *fibra* o *brizna* a cada filamento de lana; *mechón*, a cada conjunto o agrupación de fibras que se aprecia en el vellón, y puede ser *cuadrado*, como en el merino, o *puntiagudo*, como en las churras. *Vellón* es la totalidad de lana de cada animal.

Los tres caracteres esenciales de las lanas son: la longitud, la resistencia y la finura. La primera se mide con un doble decímetro, pudiendo hacerlo con la lana estirada o sin estirar, aunque esto último es lo corriente, llamándose *coeficiente de rizo* al cociente de estas dos longitudes.

La mejor forma de estirar la lana para su medida es mojarla con glicerina, estirándola después sobre una placa de vidrio, también impregnada de esta sustancia.

La resistencia específica, en miligramos por micra cuadrada, se mide por medio de dinamómetros especiales, los cuales son aparatos, más o menos ingeniosos, que determinan el peso necesario para la ruptura de la fibra de lana, midiendo, además, el alargamiento de ella antes de las rupturas (elasticidad).

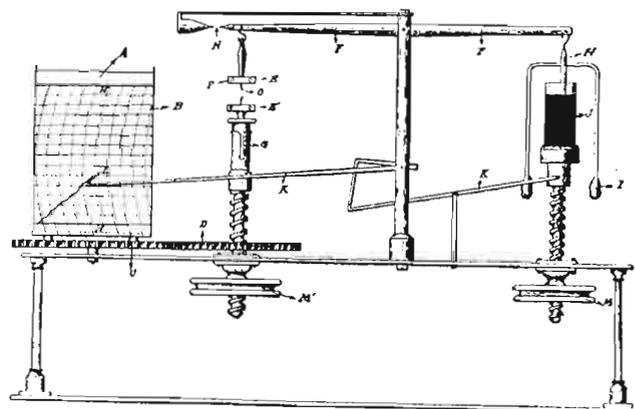
La finura o grosor se mide por el diámetro de la fibra, valiéndose de eriómetros como los de Dollong, Koehler, Grawert, etc., que establecen una

escala de grados arbitraria en unidades inglesas (no métricas) y son, en el fondo, unos micrómetros oculares, adaptados a la medición de lana, cuyos grados equivalen, en la escala comercial y en micras de diámetro, en la forma siguiente:

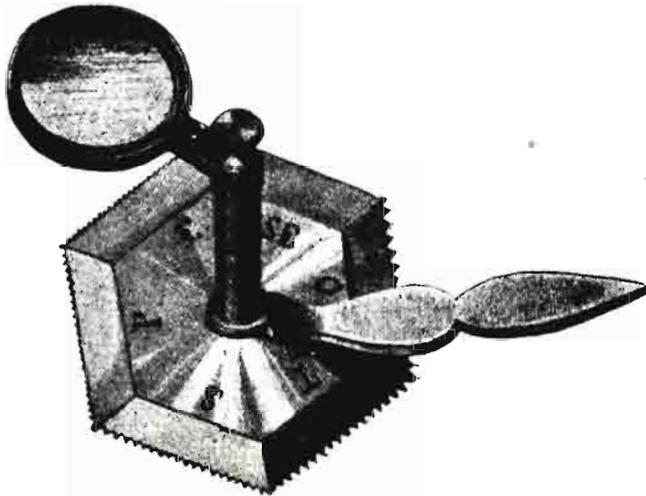
CLASES COMERCIALES DE LANAS	Grados Dollong	Grados Koehler	Grados Grawert	Micras
Super selecta.....	6 ¹ / ₂ - 7	1 - 2	39 - 46	16,4 - 17,8
Selecta.....	7 ¹ / ₂ - 8	2 - 3	44 - 52	18,7 - 20,1
Prima I.....	7 - 8 ¹ / ₂	3 - 4	48 - 56	20,2 - 22,3
Prima II.....	8 - 9	4 - 4	54 - 58	22,5 - 24,4
Segunda.....	10 - 10 ¹ / ₂	4 ¹ / ₂ - 5 ¹ / ₂	58 - 64	24,9 - 26,4
Tercera.....	11 - 13	5 ¹ / ₂ - 7	60 - 70	26,9 - 32,8
Cuarta.....	14 - 18	7 - 9	70 - 80	33,9 - 40,6

El rizo o rizado de las lanas es el número de ondulaciones o flexiones que presenta la fibra dentro de una longitud convencional, cual es la de 25 milímetros (pulgada inglesa), que es la longitud del lado de exágono de que constan los clasificadores de lana (llamados también «eriómetros»). En éstos, cada lado tiene un número de dientes variable, que se hace coincidir con las ondulaciones de la fibra que tratamos de apreciar.

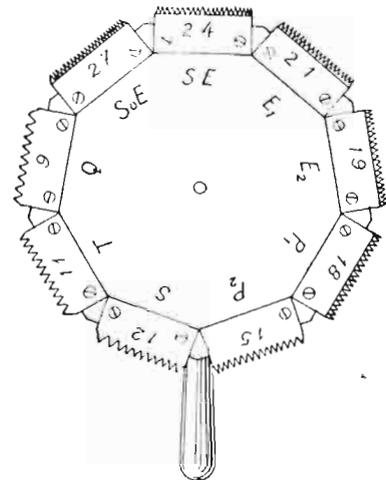
También se aprecia la finura por el número de kilómetros por kilogramo de lana y, asimismo, según



Esquema del dinamómetro registrador que fué empleado para medir la resistencia de las lanas por la Asociación General de Ganaderos, hoy Sindicato Nacional de Ganadería.



Eriómetro de Pabst.



Eriómetro de Hartmann.

su rizo. El número de kilómetros se halla pesando unos cuantos gramos de lana y midiendo sus fibras, refiriendo luego esta longitud a un kilogramo.

No se describen dinamómetros, ni eriómetros, porque existen muy variados modelos, a todos los cuales acompañan instrucciones de las casas constructoras, muy suficientes para su manejo.

Dependiendo el valor de las lanas de sus variados caracteres, y especialmente de la longitud, resistencia y diámetro de la fibra, para hacer apreciaciones de las mismas, habrá que tener en cuenta estas tres cualidades, debidamente puntuadas aisladamente, y además el rendimiento o porcentaje de calidad entre la lana de primera, de un vellón, y el total peso de éste; el rendimiento de lana limpia o sucia y el rendimiento de lana bruta con relación al peso vivo de la oveja.

Una fórmula que tenga en cuenta todo ello será de la forma :

$$P = (P_1 + P_2 + P_3) C_p \times C_y \times C_s \quad (1)$$

Veamos la manera de puntuar la longitud, resistencia específica y diámetro, o de dar valor a P_1 , P_2 y P_3 .

Para puntuar la longitud consideraremos con 1.000 puntos aquella lana de máxima longitud que estimemos puede existir, y que llamaremos L . A la unidad de longitud le corresponde $\frac{1.000}{L}$ puntos, y a una lana de longitud l le corresponderán :

$$P_1 = l \frac{1.000}{L} \text{ puntos.}$$

De igual forma se aprecian los puntos por resistencia de lana.

Para apreciar la finura, llamaremos D al diáme-

tro de la más fina sección, S , que tenga 1.000 puntos.

El diámetro de la fibra de 500 puntos será la de doble área $S' = 2S$, y cuyo diámetro, D' , será igual a

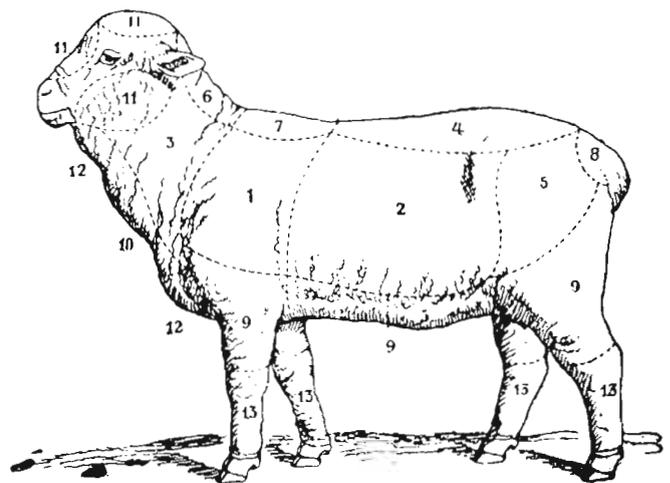
$$\frac{S}{S'} = \frac{D^2}{D'^2} = \frac{1}{2} \quad D' = D \sqrt{2} = 1.4142 D.$$

De modo que si a una disminución de 500 puntos corresponde un aumento de diámetro $D' - D$, a la disminución de un punto corresponderá $\frac{500}{D' - D}$ y a un aumento de diámetro $d - D$ corresponderá una disminución de puntos $\frac{500}{D' - D} (d - D)$ y, por tanto, los puntos de una lana de diámetro d serán :

$$P_3 = 1.000 - (d - D) \frac{500}{D' - D}$$

o sea :

$$\begin{aligned} P_3 &= 1.000 - (d - D) \frac{500}{1.4142 D - D} = \\ &= 1.000 - (d - D) \frac{500}{0.4142 D} \end{aligned}$$



Calidad de las lanas según las regiones del animal.



Ejemplar de raza Lincoln.

y sustituyendo valores en la fórmula (1), ésta se convierte en :

$$P_t = \left(\frac{1.000}{L} l + \frac{1.000}{R} r - 1.000 - (d - D) \frac{1.207.15}{D} \right) C_p. C_s. C_y.$$

En la cual, L, R y D son las longitudes, resistencia y diámetro de la lana de puntuación máxima de cada carácter, que es 1.000, y l, r y d los de una lana que se desea apreciar.

La puntuación de la finura de la lana nos parece más correcto calcularla en la forma que sigue :

Los puntos deben darse en razón inversa del área o tamaño de las secciones, las cuales son directamente proporcionales al cuadrado de los radios o diámetros : luego podemos poner :

$$\frac{1.000}{P_3} = \frac{s}{S} = \frac{r^2}{R^2} \Rightarrow P_3 = \frac{1.000}{r^2} \times R^2$$

$$P_3 = 1.000 \left(\frac{R}{r} \right)^2 = 1.000 \left(\frac{D}{d} \right)^2$$

Valor de P₃, que sustituiremos en la fórmula (1), que quedará :

$$P_t = \left(1.000 \left(\frac{D}{d} \right)^2 + \frac{1.000}{L} l + \frac{1.000}{R} r \right) C_p. C_s. C_y.$$

Con ligeras variaciones, hemos querido seguir el procedimiento adoptado por nuestros compañeros en los antiguos concursos de la Asociación Nacional de Ganaderos.

La existencia del pelo muerto o cabruno es circunstancia que no tenemos presente en la fórmula, pues basta su existencia para descalificar las lanas. Los demás caracteres que no consideramos se traducen en alguno de los tres esenciales a que nos referimos, como sucede a la existencia de mayor o me-

nor cantidad de suarda o mugre, que tanto influye en la resistencia y elasticidad.

La industria textil distingue esencialmente dos clases de lanas : las de carda y las de peinado (para estambres). Las primeras, para tejidos corrientes, se procura que sean lanas finas, onduladas y de seis centímetros de longitud máxima, pues si son mayores se cortan en la fabricación.

Las segundas deberán ser lanas de mayor longitud de seis centímetros y menos de diez, no importando que sean menos finas y sin rizo. La longitud debe ser, precisamente, la indicada, para que pueda efectuarse el peinado en debidas condiciones.

El ganadero debe procurar obtener estas últimas lanas en las regiones donde el ganado coma abundantemente, cual ocurre en Sevilla, en donde debería cruzarse el merino con el Lincoln para este fin y se obtendrían lanas como las que los fabricantes catalanes importan de Argentina, pues sería un error de los ganaderos pretender obtener caracteres en medios no realizadores, en los cuales, aunque se consiguieran puros genéticamente, no podrían manifestarse. Así les ocurre a los ganaderos sevillanos al pretender cruzar sus merinos con los extremeños para afinar la lana, y a los extremeños cuando hacen análogo cruce para aumentar la talla, pues tratándose de caracteres somáticos o ecológicos, no perduran en medios adversos.

Para obtener razas o mejorarlas, como la Lincoln-merino, no hay otro camino que el mestizaje entre individuos de la F₁, en los que, aunque no lo parezca, existen ocultos todos los caracteres en juego, pues si se emplean luego individuos puros, se produce la absorción y volvemos al estado inicial, como les ocurre siempre, para su tortura, a los ganaderos inexpertos.

Para terminar, recogemos en el cuadro adjunto las características principales de las lanas merinas y su cruce con la Lincoln :

RAZA Y SEXO	Longitud en cm.	Diámetro en micras	Sección en micras ²	Resistencia en grs.	Resistencia específica (miligramos por micra ²)
Merino de Salamanca, carnero.....	6 - 8	24,18	459	4,8	10,5
Merino (media).....	4 - 5	17,4	238	5,88	24,70
Merino australiano, carnero.....	9	21	363	6,47	17,8
Lincoln merino, oveja.....	9	30,6	735	15,3	20,8
Lincoln, oveja.....	25	52,4	2.159,8	22,5	11,67

Demuestra este cuadro las buenas condiciones de la cruce Lincoln-Merino, que, además, da vellones de gran peso y de lana plateada.

Maquinismo Agrícola "EL ARADO CAVIARI"

por
José García Fernández
Ingeniero agrónomo



Foto 1.—Vista lateral del arado.

Foto 2.—Muestra de la labor que realiza.

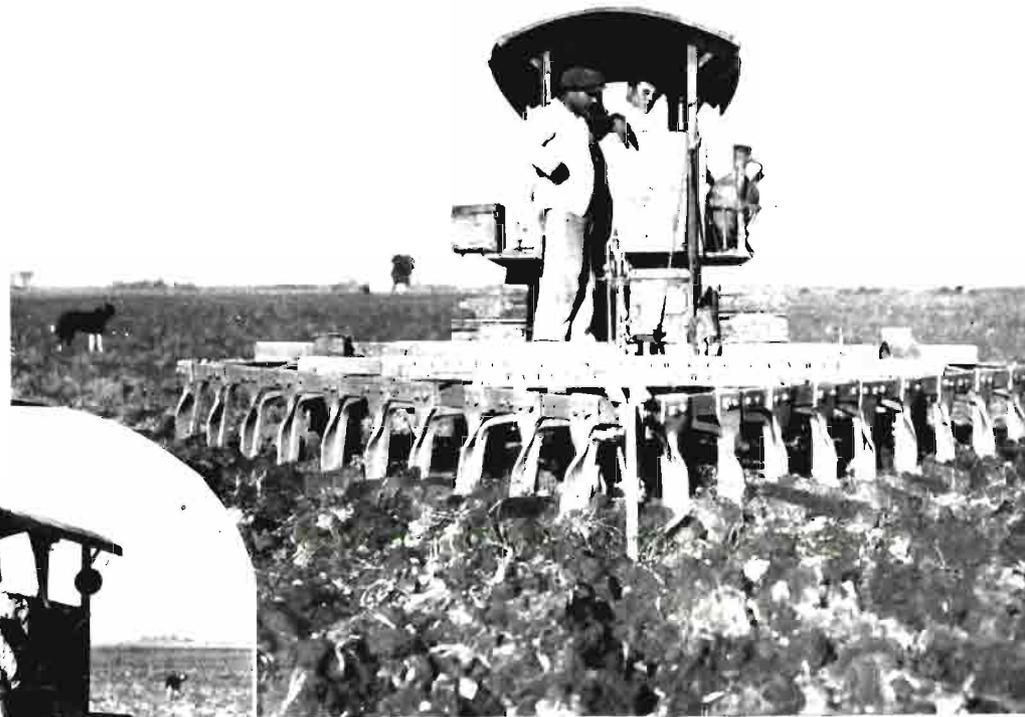


Foto 3.—Otro aspecto del arado en régimen de trabajo, con tractor de 45 caballos.



Foto 4.—En este erial de dos años fueron hechas las pruebas del arado. A la izquierda se ven unas fajas de terreno, ya labrado por él.



La agricultura mecanizada cuenta desde ahora con un nuevo elemento de labranza, que ha de tener extraordinaria aplicación y que ha sido proyectado y construido por el Ingeniero Agrónomo Alberto Candau.

Se trata de un arado de vertedera para labores superficiales, con una anchura de trabajo de 4,20 metros, cuya mayor originalidad consiste en haber conseguido esta anchura de labor y en la forma de uve que se ha dado a su chasis, siendo, por ello, una máquina perfectamente equilibrada, desde el punto de vista mecánico, y adecuada para tractores de 45 a 50 caballos.

La forma del mismo y la labor que efectúa, pueden verse en las fotografías que ilustran este artículo. Su aplicación es general para labores preparatorias de toda clase de siembras en llano y para la siembra misma hecha a voleo. Arado de cohecho y siembra lo titula Candau, empleando el lenguaje de campo de Sevilla, donde se ha comenzado a utilizar.

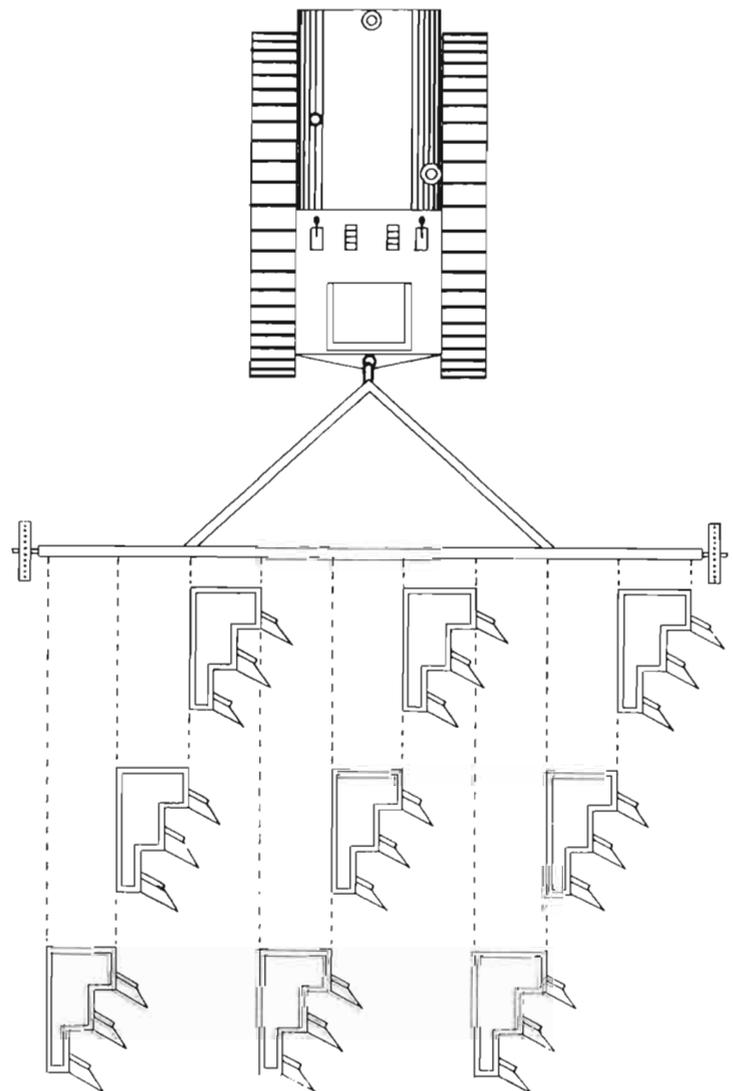
Se comprende, por tanto, que esta máquina constituya la base del laboreo mecánico y el más usado de todos los arados; porque exceptuando la labor profunda y la siembra en líneas, todas las demás operaciones se harán con él; es decir, preparación de la tierra para siembra de trigo, cebada, avena, habas, garbanzos, maíz y algodón (labores que se denominan de cohecho en Andalucía) y para cubrir la simiente de aquellas plantas que se siembran a voleo, como trigo, avena, habas y en algunos casos el garbanzo. No puede ofrecerse, pues, para un arado utilización más amplia.

La necesidad de esta máquina se justifica por las razones siguientes: los tractores de 45 a 50 caballos —los más usados en agricultura— necesitan de equipos apropiados a las diversas clases de labores que con ellos se pueden realizar, y hasta ahora no existía un arado de superficie que diese una anchura entre cuatro y cinco metros, que son las que corresponden a estos órdenes de potencia. Había arados de seis a ocho vertederas, con anchuras desde 1,38 a 1,84 metros, y todo lo más que se ha podido hacer es engancharle a cada tractor una pareja de estos arados, dando una anchura de tierra labrada entre 2,76 y 3,68 metros, y con ello se echa de ver que esta combinación de arados no puede utilizar la potencia del tractor con buen rendimiento.

En vista de ello, muchos labradores de Sevilla y Jerez han desechado estos arados de seis y ocho re-

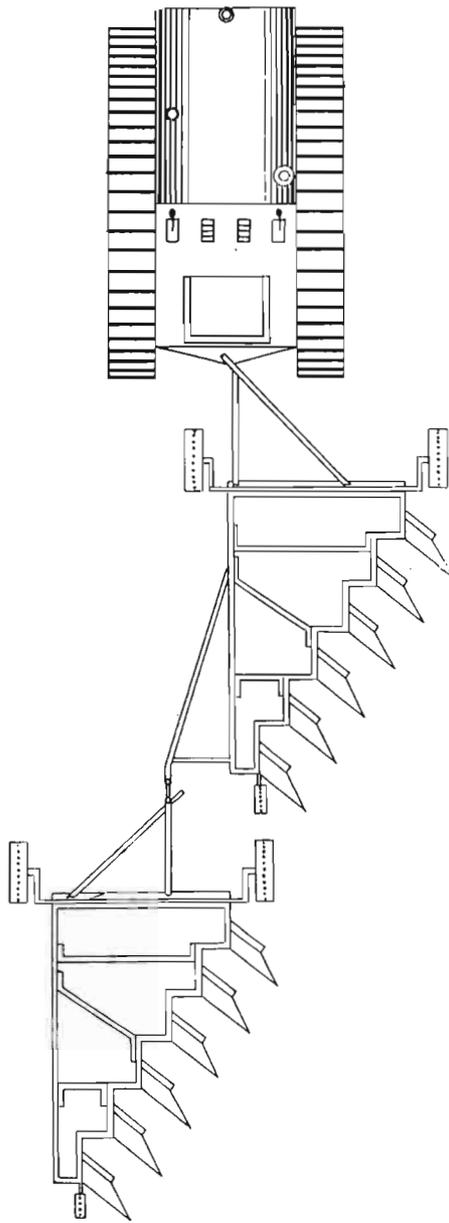
jas, que no abarcan mucha tierra, y han resuelto su economía de labranza utilizando arados que no son propiamente de tractoración, los que agrupan en número suficiente para formar un tren de labor que tenga una anchura de cuatro a cinco metros. Estos arados son los trisurcos, llamados patitos, propios para una pareja de mulas o de bueyes; y de estos arados se pueden enganchar hasta nueve a un tractor de 45 caballos por medio de un balancín o antetren. Pero se trata de una mezcolanza entre maquinaria de tractoración y máquinas para ganado, que forman un conjunto bastante complicado y de difícil manejo. No obstante, era la mejor combinación que se había obtenido hasta ahora para labores superficiales.

También hay quien utiliza la grada de discos;



AGRICULTURA

pero su uso queda limitado a labores para refinar la tierra y, en algunos casos, para cubrir la semilla, no



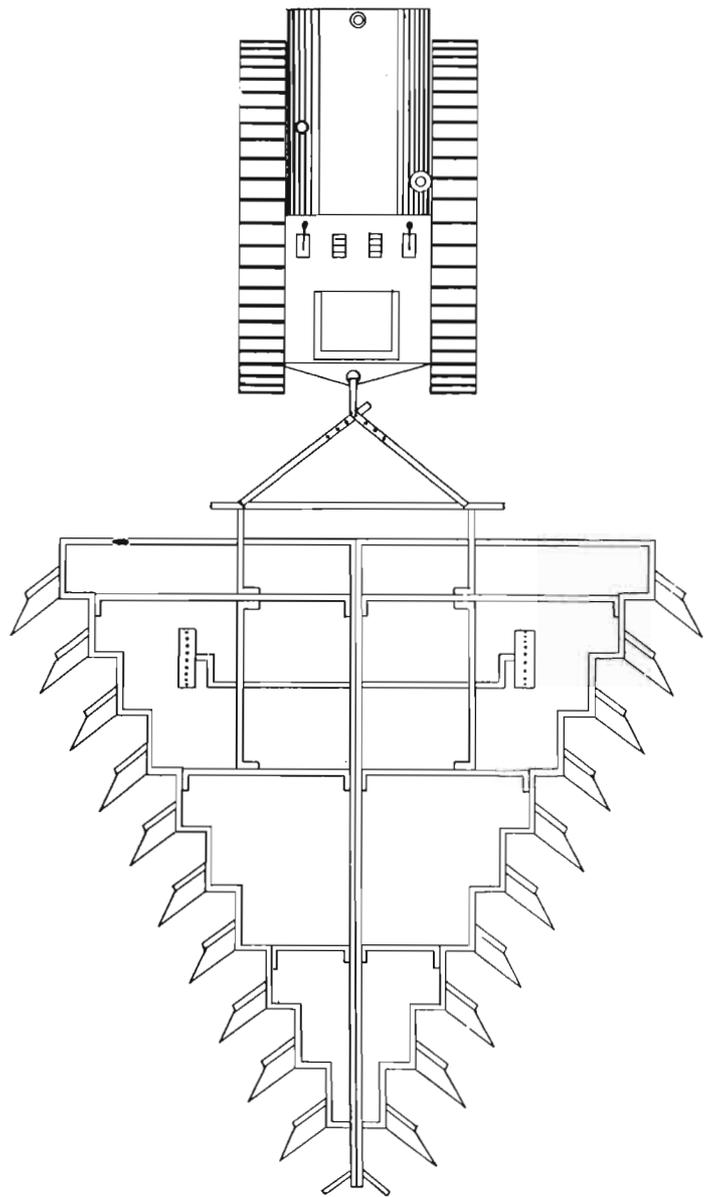
alcanzándose anchuras muy superiores a los tres metros.

Esta misma variedad de formas para una misma clase de trabajo dentro de la misma comarca quiere decir una cosa sumamente singular: que ninguno de estos equipos es el más apropiado para estas labores de cohecho y siembra a que nos estamos refiriendo; es decir, que no se había inventado aquella máquina de traza sencilla que fuera aceptada con perfecta unanimidad por todos los directores de explotaciones. La prueba es que cada labrador adoptaba un equipo de labranza para labores superficiales, al tiempo que aportaba sus razones para ello.

Considérese la figura que hacen detrás de un tractor el conjunto de nueve arados de tres rejas enganchados con cadenas a un balancín de cinco metros.

Es un sistema de labranza completamente ingobernable, en que cada arado puede invadir la zona de los adyacentes, por cuanto no quedan invariablemente unidos.

Pero si se trata de agrupar dos arados de seis a ocho vertederas, también se forma un equipo de labranza cuyos defectos son no dar anchura suficiente para un tractor de 45 a 50 caballos y constituir un sistema perfectamente desequilibrado. Para convenirse de ello no hay más que examinar el segundo



esquema, donde aparecen dos chasis de triángulo rectángulo, uno tras otro, y orientadas sus vertederas en el mismo sentido, lo cual es precisamente la causa de este desequilibrio.

Por ello vemos que la única manera de buscar más anchura en las labores superficiales con arados de vertedera ha consistido en sumar aritméticamente los distintos elementos de labranza, colocando unos a continuación de otros en el mismo sentido, de tal suerte que los desequilibrios de cada unidad aparecen multiplicados por el número de elementos.

En tanto que se ha tratado de arados de poca anchura para labrar con ganado ha sido posible buscar la fuerza de equilibrio en la reacción de una de las ruedas del arado contra el surco de la labor anterior. Esta reacción ha de ser igual a la suma de las componentes que resultan en cada vertedera.

Pero la introducción de tractores de potencia y su empleo en labores superficiales preparatorias de siembra, y para la siembra misma, requiere el arado de suficiente anchura para obtener el rendimiento debido. Así, pues, la solución de aumentar en un mismo chasis de triángulo rectángulo el número de vertederas aumenta el esfuerzo que ha de soportar la rueda de equilibrio, que puede llegar a romper el surco en cualquier caso, pero con mayor razón cuando se trata de segundas y terceras labores, cuando la tierra no está ya asentada. Estos arados múltiples de vertedera tienen tendencia a salirse del surco, perdiendo la dirección de la labor y desgastando extraordinariamente los ejes de su juego de ruedas.

La solución no consiste, pues, ni en aumentar el número de rejas de cada arado, ni en aumentar en serie el número de arados que se enganchan en cada tractor.

Era, por tanto, uno de los problemas de mecánica agrícola que había que resolver el de adoptar una agrupación de máquinas elementales para que resultase un conjunto de gran anchura, perfectamente equilibrado, donde se compensasen toda clase de esfuerzos.

La solución era sumar geoméricamente las posiciones de los elementos de trabajo de dos arados de vertedera, en la forma indicada por el tercer esquema.

Se trataba, por tanto, de un problema de feliz idea que ha sido resuelto en este caso por un Ingeniero español; y con esta solución queda desechado el balancín y la supresión de cuantos elementos de enganche son necesarios en otra forma; se simplifica el sistema de unión de tractor y arado, que constitu-

yen una verdadera unidad de trabajo, y se reducen al mínimo los componentes de este equipo: máquina motriz y máquina operadora.

Comoquiera que las rejas de cada lado de la uve voltean la tierra en sentido contrario y van colocadas simétricamente, los empujes laterales que reciben las vertederas al cortar la tierra se compensan. Y todo el arado resulta perfectamente equilibrado durante la fase de trabajo. Viéndolo labrar se comprueba que no experimenta ninguna desviación lateral: va agarrado al suelo sin moverse.

En el vértice de la uve lleva una reja de escarificador con orejeros, que deja un pequeño surco y que puede utilizarse como amelgador del terreno que vaya a ser sembrado. Cuando el arado realiza la labor de cubrir la siembra, puede borrarse este surquito mediante una pequeña grada enganchada detrás del arado.

La invención de este arado, por la forma que se ha dado a su chasis, nos muestra un horizonte más amplio de lo que ha de ser el motocultivo. Con él se ve la posibilidad de utilizar tractores de mayores potencias. Todo consiste en que con esta misma forma de chasis se le dé al arado una anchura de cinco o seis metros. Ello requeriría la construcción de modelos y su ensayo en centros que dispusieran de una finca para efectuar estas pruebas.

El motocultivo es una especialidad de la agronomía que trata de obtener el mayor rendimiento de los tractores, lo que se consigue proporcionándoles trabajo continuo a través del año agrícola, utilizándolos en toda clase de labores: es decir, que con un mismo tractor se pueda labrar profundo y dar labores superficiales, y emplearlos en la siembra, en labores de cultivo y en trabajos de recolección. Para ello es necesario que exista la maquinaria adecuada a cada labor y a cada potencia. Y hasta ahora no existía el arado propio de tractoración para labores superficiales que diera el rendimiento debido para una potencia de 45 a 50 caballos.

El arado de don Alberto Candau llena este hueco, y su invención ha tenido lugar en la comarca más mecanizada de España, en la provincia de Sevilla, cuya campiña, unida a la de Jerez, constituye la Universidad del maquinismo agrícola.

Los riesgos en el contrato de arrendamiento rústico

Por J. ALVAREZ

Abogado y Perito Agrícola

La disposición que en la actualidad regula esta materia es el art. 8.º de la Ley de 15 de Marzo de 1935, según la cual los riesgos se dividen en *asegurables* y *no asegurables*. Para los del primer grupo, que la Ley no enumera, si bien debemos considerar como tales los que más adelante se citan, tomados de otra disposición legal, no existe el derecho a condonación y únicamente puede el arrendatario *a priori* exigir del propietario que le abone la parte de prima del seguro correspondiente a la renta que percibe.

Los riesgos no asegurables se dividen en:

A.—*Casos fortuitos extraordinarios*. — Langosta, guerra, inundación, terremoto y otros semejantes. Cuando se producen, nace en el arrendatario el derecho a exigir al propietario una reducción de la renta proporcional al perjuicio sufrido por el siniestro, que puede llegar a la condonación total de aquélla. Procedimiento: el indicado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley de 1940.

En la enumeración que se hace de estos casos fortuitos extraordinarios se modifica la del artículo 1.575 del Código Civil, que hasta la publicación de la Ley de 1935 venía regulando esta materia, excluyendo la peste y el incendio. Respecto a la primera, habrá influido la consideración, de una parte, de que una peste puede mermar los productos ganaderos, pero no la *producción misma* de una finca, aunque su aprovechamiento sea exclusivamente pecuario, ya que la ganadería es capital de la exclusiva propiedad del arrendatario y no forma, por tanto, parte del arrendamiento. De otra, que hoy en día, las enfermedades del ganado no son ya imprevisibles, según requería el Código, sino, muy al contrario, tan previsibles, que es práctica corriente la vacunación, lo que las hace al mismo tiempo *evitables*; y que, en fin, deben ser incluidas en el grupo de *riesgos asegurables*. En cuanto al incendio, ha pasado también a formar parte de este grupo de riesgos asegurables.

La enumeración que de los riesgos extraordinarios hace el art. 8.º de la Ley del 35 no es exclusi-

va, ya que añade a la misma «y otros semejantes», debiendo quedar incluidos, por tanto, aquellos otros que, cual la *nube*, reúnan los siguientes requisitos:

1. No ser asegurables.

2. Ser imprevisibles o, al menos, no evitables, caracteres con que el Código Civil distingue el caso fortuito extraordinario, en cuyo punto creemos sigue vigente el art. 1.575, al no dar el que comentamos un concepto del caso fortuito extraordinario.

B.—*Casos fortuitos ordinarios*: sequía o helada, exclusivamente. Para que nazca el derecho a condonación, es indispensable que la pérdida afecte al total de las cosechas, y, en este caso, podrá ser reducida la renta hasta el límite del 50 por 100 de su importe.

En dos ocasiones habla el artículo que comentamos de *pérdida total*: para la condonación total de la renta en los gastos fortuitos extraordinarios y para la condonación parcial en los ordinarios. ¿Qué ha de entenderse por pérdida total? La explotación agrícola supone una serie de producciones, no todas derivadas directamente del suelo: en algunas regiones, la variedad de producciones en una sola unidad de explotación llega al máximo, uniéndose a una serie de ellas, exclusivamente agrícolas, otras varias de naturaleza exclusivamente pecuaria, e incluso de industria rural, íntimamente ligadas entre sí. ¿Debe considerarse como pérdida total la que suponga la total pérdida de todos los ingresos que se obtienen en la explotación? Así opina un comentarista ilustre de la legislación de arrendamientos rústicos, el Sr. Rodríguez Jurado — pág. 350 de su reciente obra—. Nosotros, disintiendo de esta opinión, creemos debe distinguirse la *explotación del arrendamiento*. Este último comprende tan sólo el capital territorial; aquélla comprende un conjunto de capitales agrupados en torno a este último, con un fin de producción, en una sola unidad, bajo la dirección del empresario, pero que de ningún modo, ni bajo ningún concepto, puede admitirse formen parte del arrendamiento. Así, la ganadería, la maquinaria, el

capital circulante, pertenecen exclusivamente al empresario, arrendatario en el caso que examinamos, y si bien es verdad que el arrendamiento puede extenderse a elementos de producción distintos de la tierra o capital territorial, debemos tener en cuenta que esos contratos accesorios tácitamente reagrupados y confundidos en el principal del arrendamiento, no se hayan sometidos ni regulados por la legislación especial de arrendamientos rústicos.

Por eso, al hablar de «pérdida total», la Ley sólo puede referirse a los frutos de los mismos bienes arrendados y no pretender que se extienda a productos de otros elementos de la empresa no incluidos en el arrendamiento, al menos como tales bienes rústicos. Esto supondría, en la mayoría de los casos, que para considerar esa «pérdida total» se exigiera que la misma alcanzase a capitales de la exclusiva propiedad del arrendatario, con evidente e ilógico perjuicio de éste; y que, a su vez, el propietario tuviera que responder de la pérdida de frutos producidos por bienes que no dió en arrendamiento. En definitiva, consideramos que la pérdida no debe estimarse más que en la producción propia de los bienes arrendados, «de las cosechas» a que significativamente se refiere la letra de la Ley; y que la valoración del siniestro debe hacerse atendiendo solamente a las pérdidas ocasionadas en aquéllas y no a las que como consecuencia se hayan podido originar en la explotación, cuyo riesgo ha de soportar el empresario. Ahora bien, deben tenerse en cuenta todas las producciones normales del suelo, con inclusión de los aprovechamientos secundarios, y sólo será total la pérdida cuando no se haya podido reali-

zar ninguna clase de aprovechamiento. Por eso, en este sentido, la pérdida total se dará muy difícilmente, ya que, aun supuesta la de todas las cosechas, queda siempre, en mayor o menor escala, el aprovechamiento de pastos y hierbas. Las normas que dejamos indicadas son las que, a nuestro juicio, deben seguirse en los informes técnicos o periciales que se emitan a este respecto.

La rebaja «hasta el límite del 50 por 100» en los casos de sequía o helada, requiere también la pérdida total. Parece desprenderse de la letra de la Ley que la condonación puede oscilar desde 1 a 50 por 100 de la renta; pero como aquí no cabe proporcionalidad, ya que se requiere la total pérdida, no comprendemos en qué casos puede proceder una condonación menor del 50 por 100, impuesta como límite máximo.

El Decreto de 10 de febrero de 1910 (*Boletín del 25*) clasifica los riesgos en la siguiente forma: considera *asegurables* el pedrisco, el incendio y la pérdida o deterioro de los productos ocasionados por su transporte; y como *no asegurables*, las heladas, lluvias pertinaces, inundaciones, sequías inusitadas, huracanes y el riesgo fitopatológico. Tiene interés este Decreto que taxativamente señala qué riesgos deben considerarse *asegurables* y cuáles no; pero debe tenerse en cuenta que esta disposición, al crear el Servicio Nacional de Seguros del Campo, establece una protección para aquellos riesgos considerados no asegurables, que, si llega a tener realidad—Cajas mutuas—, habrá de ser tenido en cuenta a los efectos de la condonación.

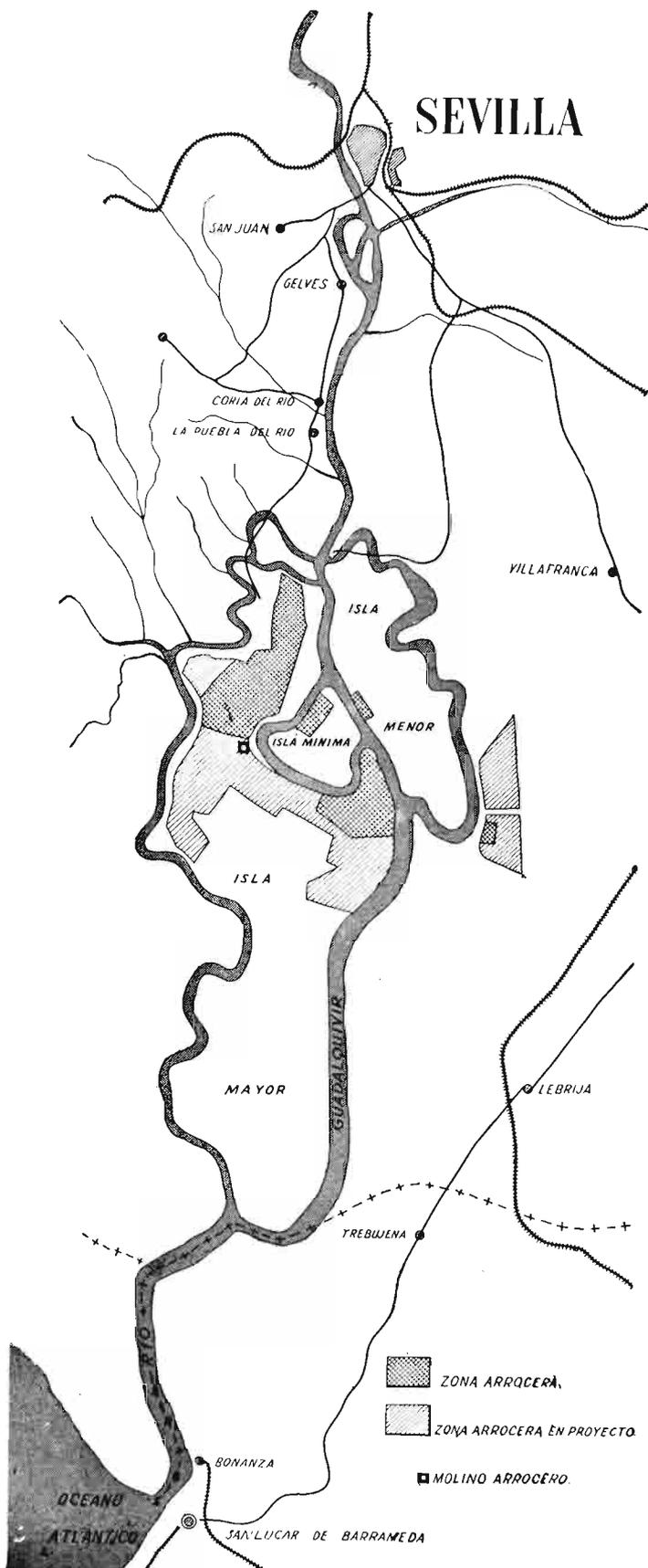


EL CULTIVO DEL ARROZ EN SEVILLA

POR

ALVARO DE ANSORENA

Ingeniero agrónomo



Con gran frecuencia vienen preguntándosenos datos sobre lo que es y puede llegar a ser el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla. Consideramos, por tanto, que es asunto de interés realizar una ligera descripción de la zona arrocera sevillana, para orientación de los técnicos y de los agricultores, así como también para satisfacer la curiosidad de aquellos a quienes pueda interesar este tema.

Se encuentra la zona arrocera sevillana situada al sur de la capital, en los terrenos marismeños de ambas orillas de la desembocadura del río Guadalquivir. En la orilla o margen izquierda se cultiva una reducida extensión en la línea de la Sociedad «Marismas del Guadalquivir»; también existe en esta margen un Campo de Experimentación de la Confederación Hidrográfica. La extensión cultivada actualmente por la Sociedad «Marismas del Guadalquivir» es reducida, como decimos, pero susceptible de gran ampliación cuando se termine el canal actualmente en construcción, que aporte a esta zona nuevo caudal de aguas. En la margen derecha es donde en la actualidad se cultiva en mayor escala el arroz, y por ello nos detendremos a describir esta zona con mayor detalle.

Saliendo de la capital sevillana, en dirección sur, por la carretera de Puebla del Río, y después de atravesar varios pintorescos pueblos, entre los que destacan Gelves y el mismo Puebla del Río, se encuentra la zona de marismas de la margen derecha del Guadalquivir, de enorme extensión, superior a las 100.000 hectáreas en su totalidad. Prescindiendo de la parte de estas marismas que se encuentra totalmente inculta, y también de las zonas dedicadas a pastos, nos interesa principalmente realizar una ligera descripción de la porción de dichas marismas situada entre los diversos brazos en que el río Guadalquivir se divide en esta margen, y más concretamente de las zonas llamadas Isla Mayor, Isla Mínima e Isla Menor.

Es aquí donde actualmente tiene importancia positiva el cultivo del arroz, por dedicarse a él superficie superior a las 2.000 hectáreas y ofrecer posibilidad de aumento inmediato hasta alcanzar las 10.000 hectáreas.

Las condiciones del terreno son características y se distinguen los llamados «Lucios» o zonas de bajo

nivel, donde, por la retención de aguas, la concentración de sales es mayor, de las llamadas «Vetas» o zonas elevadas, que el desalado natural las hace mucho más adecuadas al cultivo. La constitución física de las tierras es muy apropiada al cultivo del arroz y, una vez desalado, capaz de producciones similares o superiores a las de las tierras levantinas.

Pero el gran factor favorable es el clima, pues las altas temperaturas que se registran durante el día y el descenso que en las mismas se produce durante la noche favorece el rápido y exuberante desarrollo de la planta del arroz, que requiere, precisamente, estas condiciones.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional se comenzaron en la Isla Mayor del Guadalquivir las obras de su defensa, saneamiento y riego, sufriendo el cultivo diferentes alternativas en cuanto a superficie. Constituye, fundamentalmente, la obra de defensa la construcción de un dique que, rodeando esta Isla, evita las inundaciones periódicas a que están sometidas las marismas, principalmente por las avenidas del río Guadalquivir; y en cuanto a las obras de saneamiento, existen en toda la primera zona o zona norte de la citada Isla multitud de drenes de diferentes categorías y estaciones de bombas de desagüe, que facilitan la evacuación de las aguas.

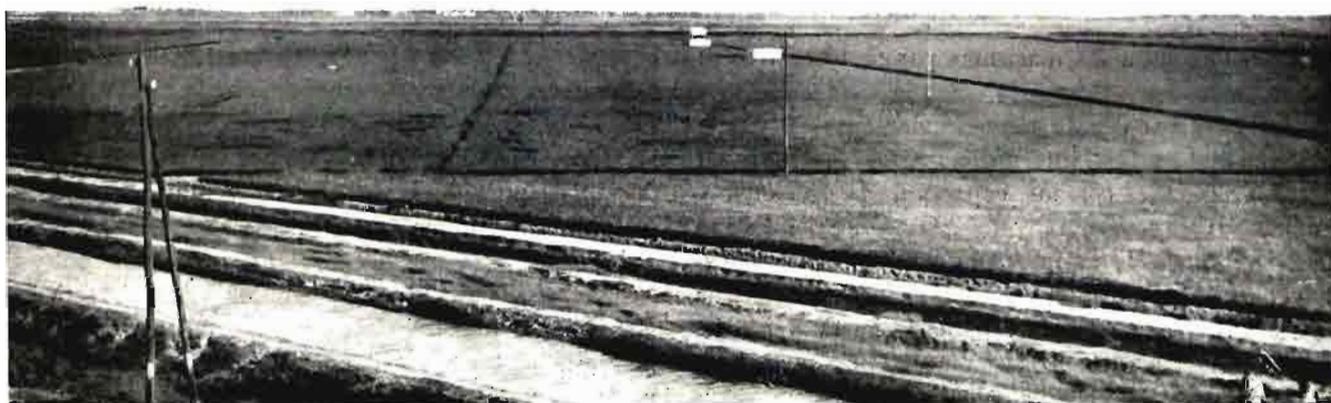
Comenzada la Cruzada de Liberación, y por iniciativa del glorioso general Queipo de Llano, se intensificó y perfeccionó el cultivo del arroz en esta zona, aprovechando las obras ya realizadas, así como las instalaciones y maquinaria existentes, encargándose de esta labor, en cuanto se refiere a la Isla Mayor, a la Sociedad Beca y Compañía, que actualmente explota esta finca. Posteriormente, a partir del año 1939 y liberado totalmente el suelo nacional, se ha beneficiado esta zona de la protección que el Estado y las Organizaciones Sindicales dedican

al cultivo del arroz en España. La aportación de los abonos necesarios, de los créditos en metálico y de las semillas adecuadas, ha sido de un resultado tan favorable, que de día en día los progresos, tanto en el orden económico como en el social, son notables.

Especialmente la aportación de semillas adecuadas al cultivo en esta zona ha hecho aumentar considerablemente la producción unitaria y facilitar las operaciones de cultivo, ya que ha solventado uno de los grandes problemas que el régimen de explotación que se llevaba ofrecía, cual era el de la recogida de la cosecha. Efectivamente, utilizando semilla de variedades de diferente precocidad se obtiene una producción de maduración escalonada que permite realizar todos los trabajos a su debido tiempo y evita los peligros de una recogida precipitada para librar a las cosechas de las lluvias e inundaciones del otoño.

La forma en que se lleva el cultivo es análoga a la que se practica en la zona de Valencia, o sea: con siembra en plántulas o semilleros y trasplante al campo arrozal, cuando la planta adquiere el tamaño adecuado. Se tiene la precaución de aumentar el número de tallos o brincas que en cada golpe se plantan, ya que el acortamiento del ciclo vegetativo, consecuencia del clima favorable, disminuye el ahijamiento posterior al trasplante.

En la zona sevillana se hace uso en mayor proporción que en el resto de España del laboreo mecánico, especialmente en las labores de «charugar» o labrado del terreno en seco, y en las de «fanguechar» o desmenuzamiento y amasado del terreno inundado. A pesar de ello, la mano de obra sevillana es tan eficiente, por lo menos, como la levantina. La inteligencia natural del obrero le ha permitido adaptarse rápidamente a las necesidades del cultivo y ha asimilado perfectamente las enseñanzas que los agricultores valencianos y catalanes le han dado. El



Extensas superficies de terreno son dedicadas al cultivo del arroz en la Isla Mayor del Guadalquivir.

AGRICULTURA

rendimiento de esta mano de obra es, naturalmente, inferior al del resto de España como consecuencia de lo extremado del clima.

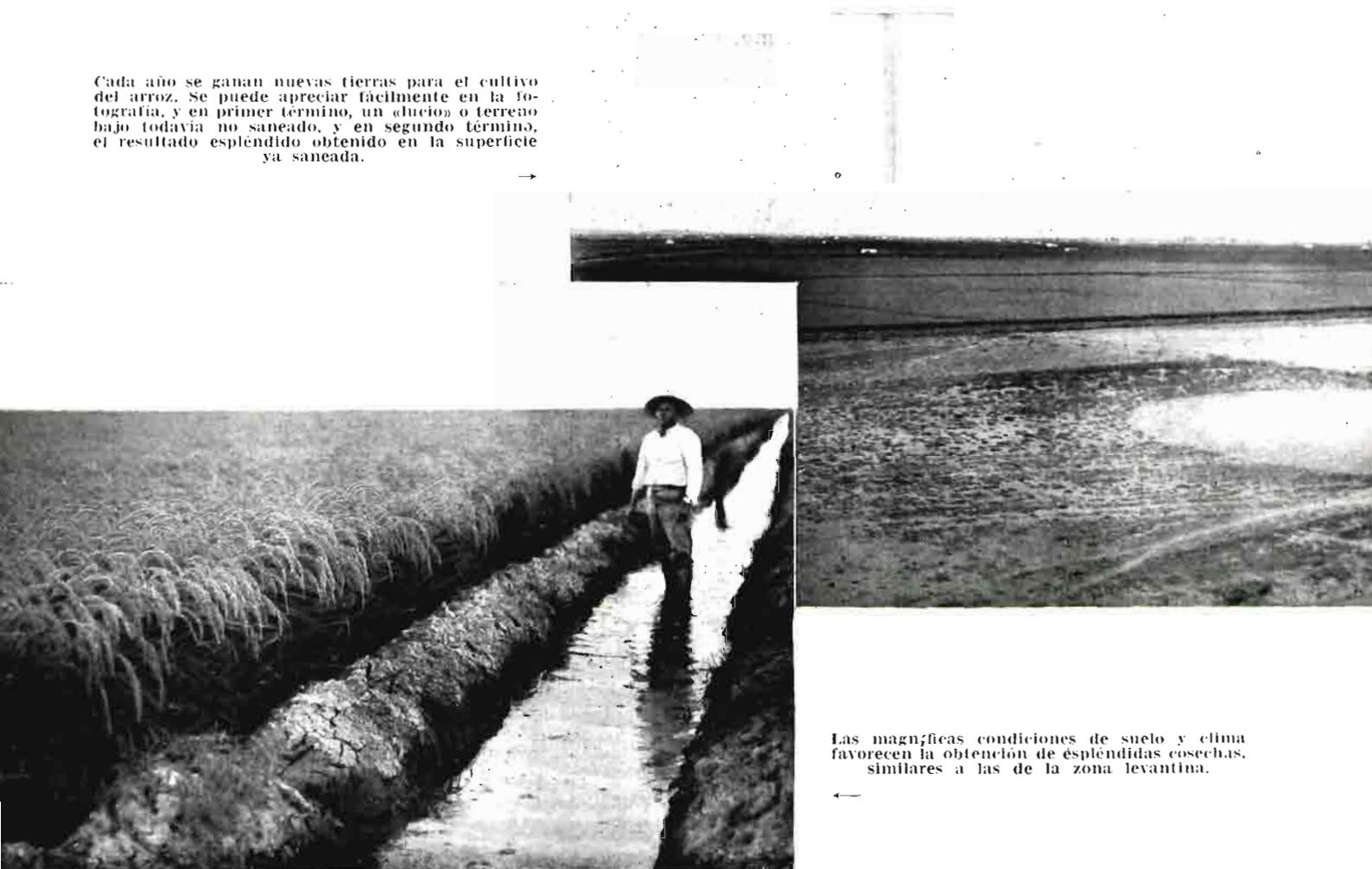
Actualmente se está poniendo en práctica un procedimiento de cultivo que ha de producir beneficiosos resultados. Se procede a la colonización sistemática de la zona en tres fases fundamentales. En primer lugar, la Sociedad propietaria realiza las obras más importantes de defensa, saneamiento y riego,

que por sí mismos no podrían emplear el capital que estas mejoras exige.

El esfuerzo que en la zona arrocerá sevillana se realiza por parte de todos y cada uno de los que allí tienen asignada una función, responde adecuadamente a la atención y al cuidado que a esta zona se dedica.

Las variedades de arroz cultivadas son, principalmente, el arroz «Benloch» y sus similares, «Sue-

Cada año se ganan nuevas tierras para el cultivo del arroz. Se puede apreciar fácilmente en la fotografía, y en primer término, un «lucio» o terreno bajo todavía no saneado, y en segundo término, el resultado espléndido obtenido en la superficie ya saneada.



Las magníficas condiciones de suelo y clima favorecen la obtención de espléndidas cosechas, similares a las de la zona levantina.

ganando terreno a las marismas para este cultivo al realizar la construcción o reforzamiento del dique y los drenes y canales de riego fundamentales. En la segunda fase, o fase intermedia, pasan las tierras a manos de grandes colonos, capaces de perfeccionar y ampliar las obras realizadas, ampliando la red de drenes, mejorando la distribución de las aguas, construyendo nuevos caminos y estableciendo el sistema de riegos adecuado a cada parcela, hasta dejar éstas en perfectas condiciones para efectuar un cultivo francamente remunerador, condición ésta indispensable para poder dar paso a los pequeños colonos,

ca», «Precoz Verde» y «Americano 1.600». También se cultiva, aunque en menor escala, la variedad «Bomba», y como variedad precoz y de grandes resultados, es cultivada la variedad «Sollana», introducida después de la Liberación y muy adaptada a este terreno y clima.

La clase de arroz obtenida es, en lo referente a su calidad culinaria, muy similar a la del resto de España, no habiendo motivo, por tanto, para estimar que el arroz sevillano tiene peores condiciones para su cocción y condimentación, ya que, por el contrario, la perfecta granazón a que llegan todos

los granos de la espiga da gran homogeneidad al arroz elaborado.

Para la elaboración del arroz existen dos Industrias o Arrocerías, una en cada margen del río, siendo la más importante la de la margen derecha, ubicada en la Isla Mayor, y que, por su gran capacidad de almacenamiento y elaboración, está clasificada como una de las más importantes y perfectas de España.

Para la actual campaña se señala un incremento en el cultivo de cerca de las 500 hectáreas sobre la pasada campaña, y si las condiciones climatológicas siguen siendo, como es de esperar, tan favorables como hasta el presente momento, se podrá alcanzar una cosecha quizá superior a los 10.000.000

de kilos de arroz cáscara, o sea, aproximadamente, del 4 por 100 de la que en toda España se debe obtener. Y por último, para dar idea de la gran

importancia que se espera ha de tener esta zona una vez que, realizadas las obras necesarias, se haya logrado poner en cultivo los terrenos salobres de las marismas hoy incultas. se ha de señalar el hecho de que el Instituto Nacional de la Vivienda tiene en vías de construcción tres grandes poblados, dos de ellos totalmente nuevos y otro como ampliación del ya existente titulado

«Alfonso», a fin de resolver el problema de la vivienda para obreros y colonos, logrando hacer perfectamente habitables y dando un gran impulso a la vida rural de estas, hasta hace muy poco, desérticas tierras.



El cultivo mecanizado tiene gran importancia en la zona arrocería sevillana. Tractor con dispositivo especial para la operación de «fanguchar» o labor en el agua.



La mano de obra sevillana se ha adaptado perfectamente al cultivo del arroz.

La ganadería lanar en el momento presente

Por Sinfiriano Benavides

Ganadero diplomado

No voy a descubrir nada nuevo, ni siquiera a tratar de hacer divulgación técnica.

Me propongo, modestamente, sumarme a la voz de alarma dada por algunos técnicos en estas cuestiones pecuarias, conocedores de la situación actual de nuestra ganadería lanar, y especialmente de la explotada para la producción láctea.

Es mundialmente conocido, como uno de los me-

plica, pero no en la misma proporción sus productos o su peso en vivo.

Las causas principales de ello han sido: que el ganadero no puso los medios necesarios para producir los forrajes y piensos precisos para sostener bien a su ganadería y que no llevó una selección de la misma, de todo punto necesaria.

Los que son exclusivamente ganaderos tienen en



Selecto lote de las ovejas churras que en Tierra de Campos posee el autor de este artículo.

dios de apreciación de la riqueza y progreso de los países, examinar su índice ganadero, representado por el peso en vivo del ganado sostenido por unidad de superficie. Actualmente, los hechos ponen de manifiesto que en estos últimos años hubo incremento de la ganadería en España, en todas las especies.

Si bien esto es cierto, no lo es menos que no todos los ganaderos crearon los pastos y piensos al unísono del aumento de su ganado; por ello hoy puede advertirse que el número de animales se multi-

los momentos actuales grandes dificultades para proveerse de piensos, y dicho se está que cuando el año no es favorable y, por tanto, hay escasez de pastos, unida a la falta de piensos, se origina, como consecuencia de ello, una merma en los productos que el ganado es susceptible de dar.

Para muchos se retrasará el momento de comprender lo que significa este aumento de la ganadería. Pero otros, los menos dotados de piensos o pastos propios, sienten ya las consecuencias de esa

falta de alimentación y de selección en sus ganados.

Por tal motivo, en fecha no lejana se verán forzados a eliminar parte de sus ganados, no solamente los ganaderos exclusivamente ganaderos, sino también los ganaderos-agricultores. Esta eliminación del ganado peor, que creemos han de hacer en próxima fecha, forzados, por no ser posible su sostenimiento económico, eliminación que debieron hacer en principio, rindiendo así culto a la *Selección*, la harán ahora con la consiguiente pérdida para ellos. Dicha separación del ganado *peor*, que en cierto modo se convertirá en Selección forzada del que subsista, pudiera aliviar la carga en algunos casos, pero no la resolverá en definitiva.

El ganado que persista después de eliminado lo *peor*, ya puede merecer la consideración de ganado de vida o explotación. Asimismo, la eliminación de que hablamos es necesario generalizarla también en el ganado que explotan los agricultores, aunque tuvieran pastos y piensos suficientes, haciendo desaparecer en unos casos esos animales decadentes, que señalan en forma alarmante en la ganadería española el camino del fracaso, y en otros, aquellos otros animales incapaces, con sus actuales producciones, de dar un rendimiento económico al que los explota.

El ganado es hijo del medio, y el campo es, por lo tanto, factor esencialísimo para resolver los problemas de aquél, y como quiera que no siempre se han tenido en cuenta, se ha sumado a este proble-

ma la imperfección en el hecho reciente del aumento de la ganadería.

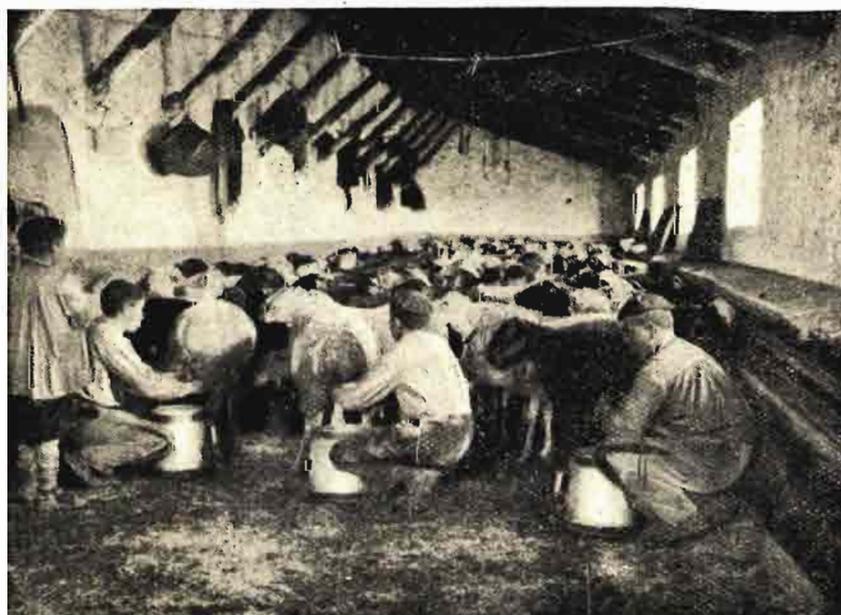
Hemos dicho que, en general, los agricultores no han llevado al mismo ritmo el aumento de la ganadería y el de la producción de alimentos para ella, principalmente los forrajeros, y ésta es la principal causa, que, unida a la falta de una acertada selección, ha dado origen al hecho de tener una ganadería muy deficiente.

Más cantidad de piensos o forrajes y acertada selección crea ganado *selecto*, dejando sólo animales que asimilen y transformen económicamente los alimentos, los cuales rendirán productos más abundantes y baratos, y así será rigurosamente exacto que el índice ganadero de un país lo es también de su riqueza.

Quedan, pues, apuntados concisamente en estas líneas los defectos que nos han llevado a tener una ganadería más numerosa, eso sí, pero carente de las aptitudes necesarias para obtener de ella más y mejores productos.

España es país que puede y debe tener mucha y buena ganadería; su suelo y su clima son aptos para tal fin; no es necesario más que sumar a esto, y que presida siempre, buena orientación y competencia ganadera.

No se nos oculta que hay otros factores, además de los apuntados, que necesitan rectificarse; pero hemos puesto hoy atención solamente en los mencionados, como principales.



Probabilidad de ataque del mildiu a la vid, según las condiciones climatológicas

Por JOSE M.^a DE FABREGUES
INGENIERO AGRONOMO

La germinación de las conidias del mildiu, depositadas sobre las partes verdes de la vid, tiene lugar en el agua, que en gotas de mayor o menor tamaño, y aun invisibles, queda sobre la cepa después de las lluvias o durante las nieblas, a temperaturas comprendidas entre 8 y 35° C., con su punto óptimo entre 20 y 22°, y es extraordinariamente favorecida por la saturación de la atmósfera en humedad.

La consideración de estas circunstancias hizo pensar en la posibilidad de comparar la probabilidad de ataque de aquella criptógama en diversas comarcas de condiciones meteorológicas conocidas, siendo M. Branas, de la Escuela de Agricultura de Montpellier, quien primero estudió una fórmula adecuada al caso, estableciendo para cada comarca un coeficiente hidrotérmico, producto de multiplicar la temperatura media durante el período de vegetación de la vid por la totalidad de la lluvia en dicho lapso de tiempo.

Aplicado este método a las provincias españolas en las que se cultiva la vid, resultan con los siguientes coeficientes y orden correlativo, empezando por las de más probabilidad de ataque:

Gerona	6.098	Cáceres	2.507
Santander	5.979	Zaragoza	2.484
Pontevedra	5.511	Palma de Mallorca... ..	2.472
Oviedo	4.848	Valladolid	2.467
Pamplona	4.455	Guadalajara	2.466
León	4.423	Madrid	2.449
Vitoria	4.258	Castellón	2.439
Barcelona	3.950	Granada	2.391
Tarragona	3.705	Valencia	2.264
Cádiz (Algeciras)	3.690	Toledo	2.214
Huesca	3.684	Zamora	2.214
Orense	3.664	Salamanca	2.188
Lugo	3.591	Lérida	2.175
Jaén	3.375	Ciudad Real... ..	2.075
La Coruña	3.197	Alicante	1.839
Córdoba	3.087	Murcia	1.752
Badajoz	2.798	Málaga	1.712
Logroño	2.752	Cádiz (capital)	1.525
Sevilla	2.737	Huelva	1.477
Palencia	2.673	Almería... ..	819
Albacete	2.622		

Teniendo en cuenta que las temperaturas inferiores a 10° casi no tienen influencia en el desarrollo del mildiu, por la dificultad de su germinación y fructificación, se ha modificado la fórmula $t \times ll$, de Branas, por la

$$(t - 10) \times ll,$$

es decir, el resultado de multiplicar la lluvia total, en milímetros, por la temperatura media, después de restar diez grados. La aplicación de esta fórmula nos llevaría a los resultados que expresamos a continuación para cada provincia, colocándolas por orden de mayor a menor probabilidad de invasión de mildiu en sus viñedos:

Gerona	2.938	Zaragoza... ..	1.194
Santander	2.369	Valencia	1.154
Pontevedra	2.191	Logroño	1.152
Barcelona	1.960	Madrid	1.139
Cádiz (Algeciras)	1.922	Toledo	1.134
Jaén	1.805	Lugo	1.109
Tarragona	1.795	La Coruña	1.107
Córdoba	1.727	Guadalajara... ..	1.096
Huesca	1.724	Lérida	1.065
Pamplona	1.705	Valladolid	1.007
Orense	1.694	Ciudad Real	1.005
Oviedo	1.658	Palencia	988
Sevilla	1.567	Alicante... ..	959
Badajoz	1.478	Murcia	952
León	1.432	Zamora	934
Cáceres	1.357	Málaga	912
Vitoria	1.346	Salamanca	908
Palma Mallorca... ..	1.272	Cádiz (capital)	795
Castellón	1.243	Huelva	777
Albacete	1.242	Almería	440
Granada	1.201		

Considerando que las conidias se forman en los órganos aéreos de fructificación de la criptógama, que constituyen las *manchas blancas*, cuyo crecimiento depende, en condiciones favorables de temperatura (18-20°) del grado de humedad de la atmósfera, hasta el punto de que con un 95 por 100 bastan diez

horas para el ciclo completo desde el desarrollo de los tallos hasta la madurez de las conidias, y que la duración de este período va aumentando al disminuir la humedad (con un 75 por 100, precisan de cinco a quince días), hay que convenir en que no puede dejarse de contar con este factor en los estudios de probabilidad de ataque que nos ocupan, opinión que viene reforzada por el hecho de que en los estados de saturación se producen condensaciones acuosas sobre las plantas, dando lugar a las condiciones óptimas de generación de las conidias.

Tampoco es un dato despreciable el del número de días de lluvia, pues hay muchos casos en que ésta no

todos estos datos, para que influyan convenientemente en el resultado final, es la de colocar las diversas provincias ordenadas por la importancia de cada factor (temperatura media durante los meses de vegetación de la vid—abril-agosto—, cantidad de lluvia, días de lluvia y humedad por 100), por orden de mayor a menor, sumando luego para cada provincia el número de orden que le corresponda en cada lista: a menor suma corresponderá mayor probabilidad de ataque.

Siguiendo estas normas, obtendríamos los siguientes datos:

PROVINCIA	Temperatura Grados	N.º de orden	PROVINCIA	Temperatura Grados	N.º de orden
Sevilla...	23,4	1	Gerona...	19,3	16
Córdoba...	22,7	2	Albacete...	19	17
Almería...	21,9	3	Huesca...	18,8	18
Murcia...	21,9	—	Madrid...	18,7	19
Cáceres...	21,8	4	Orense...	18,6	20
Jaén...	21,5	5	Palencia...	18,1	21
Málaga...	21,4	6	Guadalajara...	18	22
Badajoz...	21,2	7	Zamora...	17,3	23
Huelva...	21,1	8	Logroño...	17,2	24
Alicante...	20,9	9	Salamanca...	17,1	25
Cádiz...	20,9	—	Valladolid...	16,9	26
Palma Mallorca...	20,6	10	Vitoria...	16,6	27
Toledo...	20,5	11	Santander...	16,6	—
Castellón...	20,5	—	Pontevedra...	16,6	—
Valencia...	20,4	12	Pamplona...	16,2	28
Granada...	20,1	13	Lugo...	16,2	—
Barcelona...	19,8	14	La Coruña...	15,3	29
Ciudad Real...	19,4	15	Oviedo...	15,2	30
Zaragoza...	19,3	16			

PROVINCIA	Días de lluvia	N.º de orden	PROVINCIA	Días de lluvia	N.º de orden
Santander...	82	1	Salamanca...	32	15
La Coruña...	63	2	Albacete...	31	16
Oviedo...	62	3	Cáceres...	31	—
Vitoria...	58	4	Granada...	29	17
Gerona...	56	5	Castellón...	28	18
Pontevedra...	55	6	Guadalajara...	28	—
Pamplona...	49	7	Badajoz...	26	19
Logroño...	47	8	Palma Mallorca...	23	20
Barcelona...	43	9	Valencia...	20	21
Lugo...	43	—	Murcia...	20	—
Huesca...	38	10	Alicante...	19	22
Crense...	36	11	Córdoba...	19	—
Madrid...	35	12	Zamora...	18	23
Palencia...	35	—	Sevilla...	18	—
Tarragona...	35	—	Jaén...	17	24
Toledo...	35	—	Ciudad Real...	16	25
Valladolid...	35	—	Málaga...	14	26
Zaragoza...	34	13	Huelva...	14	—
León...	33	14	Almería...	12	27
Lérida...	33	—	Cádiz...	11	28

PROVINCIA	Lluvia total	N.º de orden	PROVINCIA	Lluvia total	N.º de orden
Santander...	359	1	Vitoria...	204	8
Pontevedra...	332	2	Barcelona...	199	9
Oviedo...	319	3	Orense...	197	10
Gerona...	316	4	Huesca...	196	11
Pamplona...	275	5	Tarragona...	191	12
León...	231	6	Lugo...	179	13
La Coruña...	209	7	Logroño...	160	14
Jaén...	157	15	Sevilla...	117	27
Valladolid...	146	16	Cáceres...	115	28
Albacete...	138	17	Lérida...	111	29
Guadalajara...	137	18	Valencia...	111	—
Córdoba...	136	19	Toledo...	108	30
Badajoz...	132	20	Ciudad Real...	107	31
Madrid...	131	21	Alicante...	88	32
Zaragoza...	129	22	Zamora...	83	33
Salamanca...	128	23	Málaga...	80	34
Palencia...	122	24	Murcia...	80	—
Palma Mallorca...	120	25	Cádiz...	73	35
Castellón...	119	26	Huelva...	70	36
Granada...	119	—	Almería...	37	37

PROVINCIA	Humedad %	N.º de orden	PROVINCIA	Humedad %	N.º de orden
Santander...	403	1	Murcia...	311	19
Oviedo...	385	2	Gerona...	308	20
Lugo...	365	3	Zaragoza...	307	21
Alicante...	356	4	Huelva...	305	22
La Coruña...	354	5	Ciudad Real...	298	23
Cádiz...	348	6	Lérida...	297	24
Tarragona...	343	7	Granada...	290	25
Almería...	343	—	Palencia...	290	—
Pontevedra...	342	8	Salamanca...	272	26
Valencia...	340	9	Badajoz...	265	27
León...	339	10	Jaén...	265	—
Barcelona...	337	11	Huesca...	258	28
Pamplona...	333	12	Valladolid...	257	29
Palma Mallorca...	332	13	Sevilla...	252	30
Vitoria...	330	14	Madrid...	250	31
Castellón...	323	15	Cáceres...	239	32
Zamora...	323	—	Guadalajara...	235	33
Orense...	317	16	Córdoba...	228	34
Logroño...	317	17	Albacete...	223	35
Málaga...	313	18	Toledo...	223	—

se puede medir (inapreciable), pero deposita suficientes gotas, que, pequeñísimas, bastan para que, pasado el período de incubación, aparezca claramente la invasión.

Una manera práctica de combinar el conjunto de

Como resultado total de la inclusión de los factores mencionados, el mildiu encontraría las mejores condiciones para sus ataques en las provincias de suma de coeficientes más baja, y colocándolas por orden de menor a mayor, lo que equivale a decir

R E S U M E N

PUNTUACIONES

PROVINCIA	Por días lluvia	Cantidad lluvia	Temperatura	Por humedad %	S u m a
Albacete	16	17	18	35	86
Alicante	22	34	9	4	69
Almería	28	40	3	7	78
Badajoz	19	20	7	27	73
Barcelona	9	9	14	11	43
Cáceres	16	29	4	32	81
Cádiz	29	38	9	6	82
Castellón	18	26	11	15	70
Ciudad Real	26	33	16	23	98
Córdoba	23	19	2	34	78
Gerona	5	4	17	20	46
Granada	17	27	13	25	82
Guadalajara	18	18	23	33	92
Huelva	27	39	8	22	96
Huesca	10	11	19	28	68
Jaén	25	15	5	27	72
La Coruña	2	7	30	6	44
León	14	6	29	10	59
Lérida	14	30	15	24	83
Logroño	8	14	25	17	64
Lugo	9	13	29	3	54
Madrid	12	21	20	31	84
Málaga	27	36	6	18	87
Murcia	21	37	3	19	80
Orense	11	10	21	16	58
Oviedo	3	3	31	2	38
Palencia	12	24	22	26	83
Pamplona	7	5	29	12	53
Pontevedra	6	2	28	8	44
Salamanca	15	23	26	26	90
Santander	1	1	28	1	31
Sevilla	24	28	1	30	83
Tarragona	12	12	16	7	47
Toledo	12	32	11	35	90
Valencia	21	31	12	9	73
Valladolid	12	16	27	29	84
Vitoria	4	8	28	14	54
Zamora	24	35	24	15	98
Zaragoza	13	22	17	21	73
Palma Mallorca	20	25	10	13	68

por su mayor propensión al desarrollo de la criptógama, quedarían en la siguiente forma :

1. Santander.
2. Oviedo.
3. Barcelona.
4. Pontevedra-La Coruña.
5. Gerona.
6. Tarragona.
7. Pamplona.
8. Lugo-Vitoria.
9. Orense.
10. León.
11. Logroño.
12. Huesca-Palma de Mallorca.
13. Alicante.
14. Castellón.
15. Jaén.
16. Badajoz-Valencia-Zaragoza.
17. Almería-Córdoba.
18. Murcia.
19. Cáceres.
20. Cádiz-Granada.
21. Lérida-Palencia-Sevilla.
22. Madrid-Valladolid.
23. Albacete.
24. Málaga.
25. Salamanca-Toledo.
26. Guadalajara.
27. Huelva.
28. Ciudad Real-Zamora.

Estos resultados vienen corroborados por los datos de la práctica, que señala la necesidad de mayor número de sulfatadas en las comarcas productoras de vinos de Galicia, Cataluña, Rioja y limítrofes, que figuran en cabeza del precedente estado.

Los datos que han servido de base para el presente trabajo han sido tomados de publicaciones del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente del Ministerio del Aire, y del Instituto Geográfico y Estadístico.

Informaciones

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Precios de la mantequilla, leche condensada y leche en polvo

El «B. O. del Estado» del día 14 de agosto de 1943 publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 12 del mismo mes, por la que se establece que el precio de la caja de 48 botes de leche condensada, de 370 gramos «neto aproximado», sobre vagón destino, será de 150,90 pesetas, incluido impuesto de usos y consumos.

El precio del kilogramo de leche en polvo sobre fábrica productora a granel, incluido embalaje, será el que sigue:

Leche en polvo de 24/25 por 100 de materia grasa, 17 pesetas setas kilogramo.

Leche en polvo de 12 por 100 de materia grasa, 16,50 pesetas kilogramo.

Leche en polvo de 1 por 100 de materia grasa, 16 pesetas kilogramo.

El precio del kilogramo de la mantequilla de vaca será de 19,50 pesetas en origen, incluido embalaje.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden que acabamos de extraer, en el «B. O. del Estado» del día 2 de septiembre de 1943 se publica la Circular núm. 397 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 28 de agosto de 1942, fijando el precio de venta al público de la leche condensada en 3,45 pesetas bote, impuestos municipales aparte, a cargo del consumidor. En cuanto a los precios oficiales de la

leche en polvo, de venta por intermediarios, se propondrán por las Juntas de Precios, de acuerdo con la Circular núm. 321, teniendo en cuenta que el impuesto de usos y consumos importa el 5 por 100 y que los márgenes comerciales ya han sido señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre 1942.

Precios del arroz

En el «B. O. del Estado» del día 9 de agosto de 1943 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 6 del mismo mes, por la que se fijan los precios del arroz y se regula la campaña arrocera 1943-44.

Según ella, los precios que regirán para el arroz cáscara procedente de la actual cosecha, serán los siguientes:

Variedades corrientes:

Zonas productoras de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Albacete y Gerona, 150,00 pesetas.

Zonas productoras de Andalucía, Ebro, Barcelona y Baleares, 149,00 pesetas.

Variedades especiales:

En toda España, 215,00 pesetas.

Los precios anteriores se entenderán por 100 kilos de mercancía seca, sana y limpia, puesta en los graneros del productor.

Cuando el arroz cáscara sea retirado de las eras durante el período de «Novellada», estos precios vendrán disminuidos en 1,50 pesetas por cada 100 kilos.

Queda intervenida por la Comisaría General de Abastecimien-

tos y Transportes toda la cosecha de arroz cáscara, la elaboración del mismo en arroz blanco y la distribución y consumo de éste y subproductos correspondientes.

Para llevar a efecto esta intervención, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes utilizará al Servicio Nacional del Trigo, que queda encargado de la adquisición de la cosecha de arroz cáscara, así como del resto de las operaciones que en el párrafo anterior se expresan.

El agricultor arrocero queda obligado a vender su cosecha al Servicio Nacional del Trigo, a los precios fijados en el punto primero.

En las operaciones de recogida, adquisición y distribución de arroz cáscara hasta molino, auxiliará al Servicio Nacional del Trigo la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España.

La transformación y elaboración del arroz cáscara y de sus derivados se realizará de acuerdo con la ordenación establecida por el Servicio Nacional del Trigo, según las disposiciones que a este fin dicte la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y abonando a los industriales los gastos de elaboración que este Centro determine.

El Servicio Nacional del Trigo se hará cargo de todos los productos de la elaboración del arroz cáscara, esto es: arroz blanco, subproductos y derivados, sean o no transformados, y subproductos de la limpia, los cuales serán distribuidos con arreglo a las órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y a los precios que más adelante se indican. Igualmente el Servicio Nacional del Trigo intervendrá

en la adquisición, elaboración y distribución del arroz o derivados que pudieran importarse durante la actual campaña.

El arroz blanco corriente se venderá por el Servicio Nacional del Trigo al precio de 219,90 pesetas los 100 kilos, sin envases. El arroz de variedades especiales se venderá a 357,40 pesetas los 100 kilos, envasados en sacos de 10 kilos, precintados y etiquetados, cobrando aparte los envases de 80 kilos. La harina se venderá al precio de 250,00 pesetas los 100 kilos, sin envase.

Los anteriores precios se entienden sobre bordo o vagón origen.

Se establecen para los subproductos de la elaboración del arroz los siguientes precios:

Medianos de arroz ...	200 ptas.
Morret.....	125 »
Salvado.....	100 »
Subproductos de lim- pia	70 »

Los precios anteriores se entienden por 100 kilos al pie de fábrica o molino, sin envase.

Por cada envase de 100 kilos de arroz blanco corriente o de 80 de arroz especial, el Servicio Nacional del Trigo cargará la cantidad de 15,00 pesetas si se trata de saquerío mixto de esparto y cáñamo o lino, y la cantidad de 9,00 pesetas si se trata de envase de esparto puro. Con arreglo a lo que dispone la Orden de esta Presidencia de 9 de octubre de 1942, se considerará como gasto de envasado la cantidad de 2,00 pesetas, y como depósitos de envases la cantidad de 13,00 ó 7,00 pesetas, según se trate de saquerío mixto o puro de esparto.

Por cada envase mixto de 50 kilos, cargará el Servicio Nacional del Trigo la cantidad de 12,00 pesetas, y como depósito de envase la de 10,00 pesetas.

Por último, por cada envase de 100 kilos puro de esparto servido con piensos, cargará el Servicio Nacional del Trigo la cantidad de 8,00 pesetas, de las que se considerarán 1,50 pesetas como gasto de envasado, y 6,50 pesetas como depósito por envase.

No se considerará como obligatoria la devolución de los envases, quedando ésta a voluntad de

los beneficiarios, que, caso de reutilizarla, deberán hacerlo precisamente de las unidades marcadas que recibieron y en estado de uso, reintegrándose de las cantidades que se señalan como depósito de envase.

Los precios de venta al público serán fijados con arreglo a cuanto dispone la circular núm. 321 y su ampliatoria 328 («B. O. del Estado» núm. 244 de 1 de septiembre de 1942 y 297 del 24 de octubre de 1942), de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por las Juntas provinciales de Precios.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes autorizará la entrega de 36 kilos de arroz blanco por persona y año, a los productores e industriales que residan habitualmente en el término municipal donde radiquen sus fincas, incluyendo los familiares que vivan con el titular; y la entrega de 18 kilos por persona y año, para los productores e industriales que residan habitualmente fuera del término municipal donde radiquen sus fincas o molinos, incluyendo igualmente los familiares. Estas entregas son suplementarias al cupo de racionamiento que les corresponda en el término municipal en que estén inscritas sus cartillas de abastecimiento.

Igualmente autorizará la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes entregas de cupos especiales para suministro de obreros agrícolas en las épocas de plantada y de siega, y de piensos (morret y salvado) que considere conveniente para el ganado de los agricultores e industriales arroceros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden anteriormente citada, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre de 1943 se publica la Circular núm. 398 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 30 de agosto de 1943, por la que se dan las normas para la regulación, recogida y elaboración del arroz cáscara y distribución del arroz blanco, subproductos y derivados.

Los puntos más interesantes

para nuestros lectores son los siguientes:

Queda intervenida la totalidad de la cosecha de arroz cáscara producida en España, por el S. N. T., como organismo delegado de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

El S. N. T. realizará esta intervención por medio de su Delegación Especial del Arroz (D. E. A.).

Todo productor de arroz cáscara queda obligado a entregar la totalidad de su producción a la D. E. A. del S. N. T. sin realizar venta alguna a persona u organismo que no sea la propia Delegación o la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España (F. S. A. A. E.), como auxiliar Entidad en esta función.

La F. S. A. A. E. pondrá todos sus medios para la más perfecta recolección del arroz, interviniendo las máquinas trilladoras, transportes y almacenes particulares, teniendo siempre presente que la cosecha se considera en depósito en poder del agricultor.

Todo productor de arroz cáscara queda obligado a presentar la correspondiente declaración de su cosecha ante la D. E. A. del S. N. T. por intermedio del Sindicato Arroceros Local a que pertenezca y dentro del plazo que se fije a este fin por la citada D. E. A.

El S. N. T. establecerá unas cifras como cosecha probable para cada partida arrozal.

Cuando la declaración jurara no alcance a la cifra que se haya que se haya considerado por la D. E. A. como cosecha probable obtenida por el agricultor arroceros y no aparezca debidamente justificada ante este Organismo, las diferencias observadas se considerarán como presunta ocultación a los efectos de la incoación del correspondiente expediente por la Fiscalía de Tasas.

Si algún agricultor no llegase, en sus entregas de arroz cáscara, a cubrir su declaración en cantidad que se considere como inadmisibles por la D. E. A. del S. N. T., se considerará igualmente como presunto incurso en el delito de ocultación. No será, por el contrario, sancionable cualquier entrega de arroz cáscara que rebase a la declaración jurada formulada

en su día, con la única excepción del caso de que se trate de una declaración considerada como inferior a la cosecha obtenida, en cuyo caso, además de quedar intervenido y a disposición de la Fiscalía de Tasas correspondiente el exceso sobre la baja declaración, quedará el agricultor sujeto al correspondiente expediente.

La elaboración del arroz cáscara y de los medianos de arroz se realizará de acuerdo con un plan general establecido por la D. E. A. del S. N. T., teniendo en cuenta la situación estratégica de las industrias y sus capacidades de almacenamiento y elaboración.

Los industriales elaboradores se atenderán en la elaboración a los siguientes cuadros de industrialización:

Tipo corriente «Benlloch»

Arroz blanco	71	%
Medianos	2	%
Morret	1,5	%
Salvados	8	%
Cascarilla	17,5	%

Tipo variedades especiales

Arroz blanco	63	%
Medianos	4	%
Morret	2	%
Salvados	10	%
Cascarilla	21	%

Las cifras de estos cuadros de industrialización se considerarán como mínimas. No obstante, queda obligada la industria arrocera a la entrega de la totalidad del arroz blanco, subproductos y derivados de obtenidos de la elaboración del arroz cáscara que reciba, así como de los subproductos de limpia o de cualquier otra naturaleza.

En la transformación de medianos de arroz en harina se atenderá la industria a la obtención del tipo marcado por la D. E. A.

La Industria Arrocera designada para elaborar arroz cáscara o medianos, se atenderá a las disposiciones complementarias que dicte la D. E. A. del S. N. T. y será responsable de cualquier perjuicio que pudiera sobrevenir al Servicio como consecuencia del no cumplimiento de estas disposiciones.

Cada industrial arrocero forma-

lizará los oportunos partes de elaboración a fin de que sean conocidas las disponibilidades de su industria.

Para la mejor ordenación de la elaboración del arroz cáscara, el S. N. del T. designará los molinos que han de trabajar durante la actual campaña, teniendo en cuenta su situación, capacidad de elaboración y almacenamiento y fijando por cada molino arrocero el cupo de arroz cáscara a elaborar.

El período de «Novellada» termina para los Sindicatos de las provincias de Valencia, Castellón, Alicante (Pego) y Sevilla, el 16 de octubre, y para los restantes, el 13 de noviembre.

Para cubrir los gastos generales de organización de sus servicios propios y de los delegados, la Federación Sindical percibirá un canon de 1,00 peseta por cada 100 kilogramos de arroz que sean recogidos por su mediación.

El S. N. T. abonará a los industriales que elaboren arroz el importe estricto de los gastos de elaboración, que se fijan en 4 pesetas por cada 100 kilogramos de arroz blanco corriente producido y en 6 pesetas por cada 100 kilogramos de arroz blanco de variedad especial.

Igualmente el S. N. T. entregará a la F. I. E. A. E. la cantidad de 7 pesetas por cada 100 kilogramos de arroz blanco elaborado, para la constitución de un fondo que se distribuirá entre toda la industria arrocera legalmente constituida, parada o que elabore, de acuerdo con una clasificación que previamente presentará a la Federación de Industriales Elaboradores, al S. N. T., para su aprobación o modificación oportuna.

Como gasto de elaboración, por cada 100 kilogramos de harina de arroz producida se fija el de 6 pesetas, percibiendo además la Federación de Industriales Elaboradores la cantidad de 7 pesetas por cada 100 kilogramos de harina producida, con destino a constituir un fondo a distribuir de acuerdo con una clasificación del utillaje de elaboración de harinas existente en toda España, en los molinos arroceros.

En las cantidades de 4 y 6 pesetas marcadas como gastos estrictos de elaboración para el arroz blanco de clase corriente y especial, se encuentran incluidos todos aquellos que se producen desde la recepción del arroz cáscara en vehículo puerta de molino hasta la entrega del arroz blanco sobre vehículo en puerta de molino y los subproductos a pie de molino, quedando, por tanto, incluidos los gastos de almacenamiento, apilaje, desapilaje, carga y descarga del arroz cáscara, arroz blanco y subproductos, y únicamente excluidos los gastos de reparación de envases que exijan el remiendo con piezas.

Para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de la Presidencia a que nos venimos refiriendo, la D. E. A. del S. N. T. queda autorizada para adjudicar a la F. S. A. A. E. y a la F. I. E. A. E., en los plazos y fechas que estime oportunos, la cantidad de piensos (morret y salvados) necesarios para suministrar, respectivamente, a cada agricultor arrocero o industrial arrocero, un cupo de esta mercancía proporcionado a su declaración de cosecha o a la capacidad de elaboración de su industria, de acuerdo con las siguientes escalas:

AGRICULTORES

Declaraciones de	1 a	2.000	kgs.	100	kgs.
»	»	2.001 a	5.000	»	200
»	»	5.001 a	10.000	»	350
»	»	10.001 a	20.000	»	700
»	»	20.001 a	40.000	»	1.200
»	»	40.001 a	100.000	»	3.000
»	»	100.001 a	200.000	»	6.000

A partir de 2.000 kilogramos se les proveerá a los agricultores de una orden especial de la siguiente cuantía:

Declaraciones de	200.001 a	300.000	kgs.	9.000	kgs.
»	»	300.001 a	500.000	»	15.000
»	»	500.001 a	1.000.000	»	25.000

AGRICULTURA

INDUSTRIALES

A razón de 1.200 kilogramos de piensos por aparato, descascadora o blanqueadora, que constituyan su industria.

OBREROS INDUSTRIALES

A los obreros de la industria activa les corresponderá un kilo de pienso por jornada efectiva de trabajo.

La proporción en que el morret y el salvado entrará en estos cupos de piensos será, a ser posible, de 3 a 7, respectivamente.

Los productores de arroz cáscara podrán, como únicas excepciones a lo anteriormente ordenado, disponer de parte de su producción para los siguientes fines:

1.º Con destino a la siembra del próximo año y hasta un límite máximo de 120 kgs. por hectárea a plantar, quedando obligado a la devolución de esta reserva si no la utilizase para los citados fines.

2.º Para pago en especies de los arrendamientos o aparcerías, si esta condición estuviese estipulada en los correspondientes contratos, con anterioridad a esta disposición, y siempre declarando la cantidad cedida a este fin, a los efectos de su entrega por parte de los perceptores.

Queda, por tanto, prohibido todo pago en arroz cáscara, de servicios, jornales, etc.

Para ejecución de lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de la Presidencia a que nos venimos refiriendo, la D. E. A. del S. N. T. queda autorizada para adjudicar a la F. S. A. A. E. o a la F. I. E. A. E. en los plazos y fechas que estime oportunos, las cantidades de arroz blanco de clase corriente o especial necesarias para suministrar a cada productor arrocero o industrial y familiares, que vivan con el titular, la cantidad de 36 a 18 kilos por persona y año, según que la residencia habitual del titular sea dentro o fuera del término municipal donde radiquen las fincas o molinos arroceros.

Se considerarán estas adjudicaciones como complementarias al racionamiento del término municipal en que tengan inscritas sus cartillas los beneficiarios.

Serán beneficiarios de este ra-

cionamiento por el concepto de agricultores, los productores clasificados como «cultivador propietario», «cultivador arrendatario» y «propietario cultivador en aparcería», siendo condición indispensable para percibir este racionamiento complementario, el haber hecho entrega de la cantidad de arroz cáscara suficiente para cubrir dicho racionamiento a base de un rendimiento en arroz blanco del 71 por 100. Caso contrario, se eliminarán de las cartillas de reserva los cupones que no hayan tenido su equivalencia en arroz cáscara.

Serán beneficiarios por el concepto de industriales, no solamente los empresarios de la industria arrocera, sino también los obreros

que trabajan en la misma y están, por tanto, incluidos en su plantilla.

Se considerarán, igualmente, beneficiarios de estas adjudicaciones complementarias a aquellas empresas o personas a las que les corresponda el derecho de reserva de productor, de acuerdo con la disposición dictada a este fin por esta Comisaría General.

Para la circulación, tanto de arroz blanco, medianos, harina, piensos y subproductos de limpia, se utilizarán las guías de modelo oficial único, que serán firmadas por los Delegados de Zona de la D. E. A. del S. N. T., por Delegación a este efecto de las Comisaría de Recursos correspondientes.

Visita del Caudillo a la Granja Agrícola de La Coruña

En la tarde del 25 del pasado mes de agosto, por su propia iniciativa y casi sin aviso, visitó con

cional de Investigaciones Agronómicas.

Esperaban al Caudillo el Direc-



S. E. el Jefe del Estado, durante su visita a la Granja Agrícola de La Coruña, conversando con el Ingeniero Director, señor Escaurlaza, sobre problemas agrícolas y ganaderos de la región gallega.

(Foto Morales Fraile.)

todo detenimiento el Jefe del Estado la Granja Agrícola Regional, hoy denominada Centro de Galicia, dependiente del Instituto Na-

tor del Centro, Ingeniero agrónomo Sr. Escaurlaza; el Presidente de la Diputación, señor Romay, y los Ingenieros agrónomos

del Centro, con los de los otros Servicios de la provincia. Entró el Jefe del Estado acompañado del gobernador civil, señor Aspe Vaamonde ; general Muñoz Grandes y demás personalidades de su Casa Civil.

Empezó deteniéndose en el aula donde actualmente se realizan los cursillos que organiza la Cámara Agrícola, de la que es Presidente el Director del Centro, para los hijos de labradores, informándose del número y frecuencia de tales cursillos, que estimó deben repetirse a menudo y extender su acción, como ya hacía la Granja antes, a otros pueblos de la provincia.

Al visitar la Estación de Fito-patología Agrícola vió, al microscopio, algunas preparaciones referentes a la enfermedad de la tinta, hoy combatible gracias a las investigaciones del Director de esta Estación, Ingeniero señor Urquijo, tratamientos que se aplican, por medio de los Servicios oficiales, a los castaños de la región gallega y asturiana. Se interesó por la lucha biológica que se realiza contra los gusanos de peras y manzanas, por medio de los insectos que la Estación distribuye gratis a los agricultores. Vió también los aparatos destinados al combate de enfermedades que se ponen a disposición de los agricultores. En los campos de experiencias y demostración vió la recolección del lúpulo, del que dijo que sabía era tan bueno como el mejor extranjero, según le había comunicado una importantísima firma cervecera de España. Gracias al Caudillo, durante la Guerra de Liberación se creó la Sección del Fomento del Cultivo del Lúpulo, con su factoría de Betanzos y poco a poco, a pesar del aún escaso precio, se va extendiendo el cultivo en Galicia y Asturias. En su recorrido a pie por los campos de la Granja fué preguntando los resultados logrados con las nuevas variedades de maíces, patatas, trigos, avenas y forrajeras y, sobre todo, cómo se interesan por ello los agricultores de la región.

Recorrió los establos nuevos, donde están los sementales selectos de Simmenthal y Schwyz, que son utilizados para cubrición

del ganado gallego y de sus productos obtienen grandes beneficios. Hizo consideraciones muy atinadas respecto a los problemas pendientes de resolución en la ganadería gallega y la necesidad urgente de que la región no se quede rezagada frente a lo ya conseguido en otras.

Interesándose a fondo en los problemas urgentísimos de la formación del campesino gallego, le mostró el Presidente de la Diputación, señor Romay, el anteproyecto para construir una Escuela Provincial de Agricultura en el Pazo de Lóngora, del que son autores los Ingenieros Escauriaza, Urquijo y Sardiña y del que nos ocupamos en otro lugar de este número.

Estimuló al Presidente de la Diputación a que esa entidad realice cada día una misión más amplia en favor de la agricultura de

su provincia, ya que el excesivo centralismo impide llegar al detalle en la divulgación y enseñanza elemental. Asimismo se informó de cuáles eran las dificultades económicas de tal organismo provincial para lograr disponer de presupuesto adecuado a sus propósitos.

Rogó al Director de la Granja que cada día ampliase más los servicios a favor del agricultor y prometió realizar en el próximo año una nueva visita, para poder apreciar cuál es la labor realizada en tal período, dándole orientaciones en los trabajos que espera sean llevados a cabo.

El Jefe del Estado, a pesar de tratarse de una visita apenas conocida, fué vitoreado al entrar y salir por los vecinos de los alrededores de la Granja Agrícola, donde permaneció más de hora y media.

Cursillo de Capataces de Viticultura y Enología en Requena

La Estación de Viticultura y Enología de Requena ha organizado un curso breve de tres meses de duración para formar Capataces de viticultura y enología, que dará comienzo el día 20 de septiembre próximo y terminará el 20 de diciembre.

Podrán tomar parte en él las personas que lo deseen, mayores de quince años y menores de cuarenta, demostrando en las pruebas de ingreso que saben leer y escribir y que conocen las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

El número de alumnos oficiales se limita a 25, prefiriéndose los que antes lo soliciten ; pero pueden asistir a las clases teóricas como oyentes los que obtengan permiso del Director de dicho Centro.

Las solicitudes, convenientemente reintegradas, deben dirigirse al Ingeniero Director de la referida Estación hasta el día 18 del mes de septiembre, acompañadas de los siguientes documentos, también debidamente reintegrados : partida de nacimiento, certificado facultativo y certificado de buena conducta de la Alcaldía correspondiente.

Los aspirantes, sin previo aviso, acudirán el día 20 de septiembre a la indicada Estación para ser examinados.

Los alumnos que sigan con aprovechamiento este curso tendrán derecho a que el Ministerio de Agricultura les expida el título de Capataz de viticultura y enología.

Nueva Escuela Provincial de Agricultura en La Coruña

La Diputación de La Coruña ha aprobado un completo proyecto para construir una Escuela Provincial de Agricultura a iniciativa de su entusiasta Presiden-

te, don Emilio Romay, siendo los autores del proyecto los Ingenieros agrónomos señores Escauriaza, Sardiña y Urquijo.

La finca de que dispone la Di-

putación, situada a pocos kilómetros de La Coruña, el Pazo de Lóngora, se ampliará en su extensión hasta 28 hectáreas, formando así una explotación rural, dentro de la cual se creará un lugar acaserado de cinco hectáreas, semejante a las fincas típicas de la provincia. De este modo, en un ambiente similar a aquel en que se desenvuelve el campesino coruñés, pero con todos los adelantos posibles, se formarán ruralmente los hijos de labradores de edades entre los catorce y dieciocho años. Dispondrá la explotación de un internado capaz para alojar los dos cursos de 20 alumnos en total. De este modo, el joven labrador, permaneciendo dos años en la finca, él mismo realizará todas las prácticas rurales, como obrero agrícola, utilizando las máquinas y utensilios indispensables en una moderna explotación. Completarán para ello la finca: silos, vaquerías, estercoleros, lechería, porqueriza, gallinero, apiario, conejar, con todos los instrumentos necesarios.

La enseñanza, eminentemente práctica, con un complemento de lecciones teóricas, se acompañará de la instrucción sindical, religiosa, política y elemental, tan necesarias para la formación del joven campesino, procurando siempre que éste vuelva a la finca, ya que su permanencia en la Escuela no le proporcionará ningún título, sino sólo un certificado de aptitud para dirigir racionalmente una explotación rural.

El presupuesto de instalación se eleva a 2.813.675 pesetas, comprendiendo la adquisición de terrenos, construcciones, mejoras permanentes, material de instalación, maquinaria agrícola y compra de ganado selecto. El presupuesto anual de explotación, o sea para el funcionamiento normal, será de 212.450 pesetas, del que, deducidos los ingresos por venta de productos de los cultivos y del ganado resulta un gasto anual efectivo de 98.509 pesetas, así que por alumno resulta menos de 5.000 pesetas. Además, se darán cursillos sobre temas concretos a agricultores.

Este proyecto, que ha merecido la aprobación de la Diputación

de La Coruña, está actualmente en estudio del Instituto Nacional de Colonización, el cual podrá aportar, como hizo para otras Escuelas de formación profesional de campesinos ya en funcionamiento, hasta el 40 por 100 en los presupuestos de instalación y explotación, constituyendo el consorcio con la Diputación promotora.

Como estos trámites actual-

mente son bastante rápidos, muy en breve La Coruña dispondrá de una eficaz Escuela de Agricultura, gracias a la actividad y celo del señor Romay, Presidente de su Diputación Provincial, quien mostró dicho proyecto al Jefe del Estado durante la visita que éste realizó a la Granja Agrícola de La Coruña el pasado mes de agosto y de la que se publica una reseña en las páginas anteriores.

Situación de los campos

Andalucía

Concluyó hace bastantes días en Huelva la recolección del maíz, con mal resultado. Va adelantada Sevilla, Málaga, Almería y Cádiz, con mejor producción en las dos primeras provincias que en la última, según anticipamos en el mes anterior.

En Córdoba se han empezado a alzar los rastros y se dan labores de cohecho en las barbecheras.

En Cádiz comenzó hace bastantes días la vendimia, empujada por el Levante de la segunda quincena de agosto, que precipitó la maduración a costa de disminuir la cosecha. En Málaga se recogió ya, tanto la uva de verdeo como la de pasificación y la del vino, con resultado poco satisfactorio.

También comenzaron a vendimiarse, a fines del pasado mes, en Huelva y Granada, con impresión mediana. En cambio, en Córdoba se espera buena cosecha, y en Almería están los parrales magníficos.

Las noticias que se reciben de los olivares son muy diferentes, pues presagian mala cosecha en Granada; mediana en Huelva, en donde se inició el desvareto y los pases de grada; regular en Cádiz, por haberse caído bastante fruto, merced al Levante y a la mosca; aceptable en Málaga, con ligero ataque de mosca en la zona del litoral, continuando los daños del cicloconium; buena en general en Jaén, con aceituna arrugada en algunas zonas por la falta intensa de humedad; bueno en Sevilla has-

ta el momento presente, y muy buena en Córdoba, en donde prosiguen los gradeos y comenzó el desvareto.

En Granada la patata dará buena cosecha, aunque se aceleró la recogida por faltas de aguas de riego. En Málaga, terminadas de coger las de primera cosecha, se procedió a plantar las de segunda. En esta provincia hay buena cosecha, tanto de caña como de remolacha—que hace dos semanas se empezó a arrancar—, no obstante la escasez de nitrogenados. Mala cosecha en Almería, sobre todo en las zonas altas.

En Huelva está muy adelantada la recolección de almendra; empezó la de higos y se concluyeron de coger ciruelas, melocotones y manzanas. En Almería habrá mediana cosecha de almendras y mejor de agrios, aunque hubo perjuicio por los vientos.

El intensísimo calor ha precipitado la maduración del algodonero, que apenas tendrá segundas flores, aminorándose la cosecha, que se presentaba realmente espléndida.

Castilla

Han terminado totalmente las operaciones de recolección, incluso la trilla del garbanzo, que ha dado en todas estas provincias mala cosecha. En Soria finalmente resultó bastante bien el trigo, así como la cebada y almortas.

En Avila se recolecta el exquisito albillo; se sigue creyendo que la cosecha de uva para

vino es muy buena y, desde luego, sobrepasará a la del anterior año. En Palencia el estado de las viñas es excelente, tanto mirado desde el punto de vista de cantidad, como por las calidades. En Segovia, la uva se queda mermada de tamaño, pero la cosecha será aceptable. Buena en Burgos, Guadalajara y Toledo. Corta en Valladolid; menor que la pasada. En Ciudad Real se ha desprendido alguna cantidad de fruto, y viene la vendimia con tres semanas de adelanto. En Madrid la uva para vino tiene mediano aspecto, y mucho mejor la temprana de mesa.

Continúan siendo halagüeñas las perspectivas olivereras de Avila. En Madrid se acentúa la mejoría del olivar, que ya señalábamos en el número anterior; pero hay cierta desigualdad de unas zonas a otras. En Toledo sigue acusándose, más pronunciado, este mismo fenómeno. En Ciudad Real se han puesto de acuerdo el calor, lo sequía y el barrenillo, para tirar fruto al suelo.

Continúan en Avila sacando la patata que llaman allí de medio tiempo, con producción aceptable. La segunda generación del escarabajo es más numerosa que la primera. En Segovia recogen patata de la que dicen «temprana»; las ligeras lluvias de fin de agosto mejoraron algo las plantaciones. En Ciudad Real los patatares darán poco rendimiento, a causa del mildiu y de la arañuela, amén del coleóptero, que avanza incansable. En Guadalajara también comenzó a recolectarse la temprana; la sequía ha perjudicado mucho a esta planta. Parecida impresión en la provincia de Madrid. En Toledo, los rendimientos son bajos y la recolección se lleva a efecto en buenas condiciones. Regulares noticias de Burgos.

Mediana cosecha de remolacha azucarera en Madrid, y lo propio puede decirse de Palencia y Burgos, atribuyéndose al excesivo calor.

Muy buena producción de manzana en Avila; mala, en cambio, de melocotón. En Pa-

lencia se recogieron peras y ciruelas, con buen rendimiento. En Madrid, mediana de todo, menos de manzanas.

Cataluña y Levante

En Barcelona se presentó bien la cosecha de maíz, así como en Lérida. En Castellón, en cambio, el de secano está francamente mal, por la causa resabida; se aporca el de regadío, que tiene aspecto aceptable. Comenzó la recolección en Valencia, en donde valen poco sus maíces. Igual podemos decir de Gerona. Han granado mal las judías en Barcelona. Terminó la recolección de las tempranas en Valencia, habiéndose efectuado ya, hace un par de semanas, la siembra de las tardías. En Lérida tienen buen aspecto, incluso las de secano.

Comenzó en la última provincia de las citadas la recolección del arroz, de variedades precoces, que también se dieron pronto por el excepcional verano, que aún puede mermar la cosecha en las variedades tardías. En general, la producción será satisfactoria. También hay buena cosecha en Castellón, Gerona y Tarragona, en donde comenzó la trilla.

El mijo en Lérida se desarrolló en malas condiciones.

Se ha comenzado la labor de alzar en Albacete, Alicante y Murcia, sobre todo en tierras ligeras.

El estado del viñedo es francamente bueno en Barcelona, esperándose una cosecha doble que la del año anterior. En el resto de Cataluña las cepas están bien cargadas de fruto sano. En cambio, en Albacete la pertinaz sequía se ha llevado por delante la mayor parte de la cosecha; se han efectuado los últimos pases de bina. En Alicante la producción de uva será cuantiosa, no obstante haber disminuído por la falta de precipitación.

Casi está ultimada la recolección de uva moscatel, que se empezó a pasificar, y va muy avanzada la de la uva de vino; se está extirpando allí la grama del

viñedo, mediante labores que expongan la parte subterránea a la acción abrasadora de los rayos del sol. En Castellón hay también buena cosecha de uva, cortándose la moscatel de consumo directo. En Murcia también se cogió la uva de mesa, no alcanzándose la cifra normal de producción por falta de nitrogenados. No se espera gran cosecha de uva de mosto, por la sequía, aunque la fructificación fué en su día abundante. Se dieron las últimas «manos» de sulfato y de azufre. En Valencia, dos semanas de adelanto en la vendimia; casi ultimada la cogida de variedades tempranas de mesa, y avanzada la de las famosas tintoreras.

Es regular el estado de los olivares de Lérida y bueno, en general, en Tarragona. Mala cosecha habrá en Castellón, Valencia y Albacete, por la dichosa sequía, y pasable en Alicante; desde luego inferior a la de 1942, porque se está cayendo mucho fruto.

En Murcia se practicó la tercera reja y el pase de tabla, en donde las condiciones del terreno lo permitieron.

En Barcelona—y con resultados muy variables—empezó la recolección de patata en las zonas altas. En Albacete se han dado últimamente labores de bina. Se plantó la de segunda cosecha en Alicante. Las tardías han nacido en Valencia con desigualdad, por la poca uniformidad de la semilla. En Alicante se plantan las de «verdete», pero en cantidad inferior al pasado año, porque escasea la simiente y el agua para riego. Comenzó bajo buenos auspicios la extracción de la patata blanca, cuya simiente procede de Pedro Muñoz.

El cacahuet presenta buen aspecto en Valencia. Los cáñamos de Alicante tienen menos altura que otras veces, por deficiencias de riego y de abonado. Han comenzado los cultivadores a enriar.

Es escasa la producción frutal en Barcelona y Albacete. En Ta-

rragona comenzó la recogida de almendra, y se efectúan las labores preparatorias para coger avellana. Continúa en Castellón la recogida de fruta de hueso, en buenas condiciones, y se dan riegos y cavas a los naranjales, siendo escasa la cosecha en algunos términos. En Murcia ya puede decirse con todas veras que la cosecha frutal, en conjunto, es menor que la normal, por haber terminado en la zona más importante de la provincia la recolección. Se abonan los agrios, cuya producción tampoco alcanzará la cifra normal. Se han desarrollado poco las pepitas del almendruco, por la sequía.

Noroeste y Norte

Continúa en Lugo el despunte del maíz, que ha mejorado algo por las lluvias sueltas sobrevenidas aunque en pequeña cantidad. En Orense también se ejecuta la misma práctica, y nos dicen que la cosecha es mediana en seco, pero aproximándose a la normal en regadío. En Pontevedra, mal y regular, respectivamente, y mal en conjunto en Coruña. En Vizcaya el cultivo tan clásico de maíz, en asociación con judías, presenta mal aspecto por las fuertes sequías. En Oviedo también se despuntó el maíz, presentándose mal la cosecha. En Santander, tanto de judías como de maíz habrá poca cosecha. De centeno hubo buena cosecha en Asturias, y en Alava, en general, el rendimiento de los cereales, aunque poco parejo, ha superado al del año precedente. En Guipúzcoa las judías darán menos que en el verano anterior; se despuntó el maíz y se ha efectuado la siembra de trébol encarnado y nabos.

Se cuenta con buena producción de uva en Coruña, Lugo, Asturias y Vizcaya, en donde se azufró hace unos días. Muy buena en Pontevedra y excelente en Orense. En cambio, será inferior a la pasada en Alava, y regular en Santander, a causa del calor tan sostenido.

Regular tan sólo es el aspecto del patatal de Pontevedra y

Coruña. Malo en Lugo. En Orense bajará la cosecha a compás con el nivel del terreno. Mediana en Asturias y Santander; aquí la tardía está mejor. Comenzó el arranque en Alava, con resultado bajo. Igual puede decirse de Guipúzcoa. En Vizcaya se recalzan las plantas, muy dañadas por la falta de agua. También de esto mismo se resiente la siembra de Alava.

Buen rendimiento en el arbo-

lado frutal de Coruña y Pontevedra. Cosecha casi nula en la parte alta de Guipúzcoa, y mediana producción en Santander.

Otras regiones

De Extremadura, León, Aragón, Rioja, Navarra y provincias insulares recibimos impresiones análogas a las registradas en nuestra última información, por lo cual no las insertamos nuevamente.

Situación de la ganadería

Andalucía

En Almería, los mercados se mostraron menos concurridos que el mes anterior. Censo ganadero invariable, y en cuanto al estado sanitario, es excelente para las especies vacunas y equinas. Flojearon los precios en Cádiz, donde la situación de los pastos no pasa de regular. En Córdoba no se celebraron ferias ni mercados de importancia y persiste el descenso de la población pecuaria, en general. Por el contrario, en Granada no sólo se mantiene el aumento en el censo porcino, sino que también atañe al cabrío; mercados poco concurridos y precios en baja. Menos animación que la acostumbrada en los mercados de Huelva, donde se sostienen las cotizaciones con dificultad. En Jaén, la ganadería ofrece buen estado sanitario, con regulares pastos y piensos escasos. La animación en los mercados malagueños, que anotábamos en nuestra última información, ha cesado durante el mes, afianzándose la baja iniciada; hay más pastos que en otras provincias andaluzas. En Sevilla, la situación de los mercados no ha sufrido variación sensible.

Castillas

En Burgos, en tanto que los precios se mantienen, sin aumentar la baja señalada en la anterior reseña, la concurrencia a los mercados es menor. Fué buena la paridera. Pocos pastos y piensos suficientes para el ganado caballar y escaso para las demás especies. En Logroño se mantiene la baja,

observando en las plazas regular animación, mayor que la registrada en Soria y Segovia; en esta última provincia se sostienen las cotizaciones. Poza concurrencia a los mercados abulenses, por el estado sanitario de la ganadería. Precios en baja y censo sin variación. Al revés, en Santander disminuye la población vacuna y se mantienen las cotizaciones; pocos pastos, debido a la pertinaz sequía y escasos piensos. En Valladolid, donde también quedan los precios sostenidos, se observa poca concurrencia a ferias y mercados. Aumenta el censo porcino.

En Ciudad Rael, es la misma la situación del mercado que la últimamente indicada. En cuanto a la población porcina, también aumenta, mientras disminuye la de otras clases de animales. En Cuenca no hay nada nuevo a señalar. En Guadalajara, mercados menos concurridos que el mes anterior; subsisten las bajas cotizaciones. En Madrid, poca animación y precios sostenidos. Disminuyen los censos lanar y cabrío. En cuanto al estado sanitario, es excelente para las reses caballares y regular para las restantes. En Toledo es mejor la situación de los pastos que la de los piensos.

Levante

En Barcelona, poca concurrencia y precios sostenidos, lo que denota alguna mayor firmeza que el pasado mes. Ha mejorado mucho el estado sanitario. En Gerona y Lérida, mercados poco animados y cotizaciones en baja.

en tanto que se mantienen sin descenso en Zaragoza; en la primera provincia citada disminuyen las poblaciones bovina, lanar y cerdía; en Lérida hay más pastos que en el resto de Cataluña.

En Alicante, la concurrencia es mayor que la del último mes y los precios bajaron, incluso para el vacuno, que se iba manteniendo. Igual ocurre en Castellón, donde el censo ganadero aumenta, excepto para las especies lanar y caballar. En Valencia es excelente el estado sanitario de toda clase de animales.

Aragón y Navarra

En Zaragoza, mercados normalmente concurridos en cerdos, sobre todo. Precios en baja y censo sin variación con respecto a la información anterior. Mediana la situación tanto en pastos como en piensos. En Huesca y Teruel no hubo mercados de importancia; subsisten los precios en baja y la escasez de piensos.

En Navarra, paró el descenso en las cotizaciones que se apuntaba el mes anterior: precios sostenidos y mercados normalmente concurridos. Aumenta el censo porcino y disminuye el caballar.

Norte y Noroeste

La concurrencia a los mercados vascongados es escasa en Alava, normal en Guipúzcoa y grande en Vizcaya. Precios sostenidos en la segunda y en baja en las otras dos. El censo ganadero se mantiene invariable en todas ellas, salvo la población bovina vizcaína, en disminución.

En Asturias, mercados muy concurridos y precios en baja, así como el censo ganadero. Muy pocos pastos y escasos piensos, no obstante lo cual es bueno el estado sanitario de animales de todas clases.

En La Coruña persiste la poca concurrencia a ferias y mercados. En cambio, aflojaron los precios. No mejora la sanidad del ganado porcino. Salvo en Lugo, donde la animación es grande, en Orense la concurrencia es normal y menos que ello en Pontevedra, donde, excepcionalmente respecto a toda la región galaica, los precios quedan sostenidos.

Extremadura y León

En Badajoz, mercados poco concurridos y cotizaciones en franco descenso, igual que el censo ganadero. Otro tanto puede decirse de Cáceres, salvo el mantenimiento de la población equina.

En León, aunque tampoco hay mucha concurrencia a las plazas,

se mantienen los precios. En Zamora, aquélla es mayor; pero, en cambio, las cotizaciones acusan baja, igual que en Palencia y Salamanca; en esta última provincia disminuye el censo del ganado vacuno y lanar. En cuanto a pastos, es mejor la situación en Salamanca que en las otras provincias anteriormente citadas.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Distinción.—En el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto de 1943 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 del mismo mes, por la que se concede la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola al Ingeniero agrónomo, agregado a la Embajada de España en Washington, don Miguel Echeagaray Romea.

Reingresos.—Don José Camino Aguirre.

Supernumerario.—En activo: Don Juan Antonio Guasch Egoscozabal.

Destinos.—Al servicio del Catastro, don Francisco Sánchez Casas Dominguez; a la Jefatura Agronómica de Lérida, don José Camino Aguirre, y a la Jefatura Agronómica de Navarra, don Pedro Luis Sada Matilla.

PERITOS AGRICOLAS

Ascensos.—A Mayor de segunda clase, don Luis Cobo de Guzmán y Siles; a Mayor de tercera clase, don Pedro Tovar Sánchez y don Elpidio Vázquez Ortega; a Principal de primera clase, don José Fernández Pacheco Borondo y don Adolfo García Cerdá; a Principal de segunda clase, don Agustín Larrumbe

Iribarren; e ingresa en el Cuerpo como Principal de tercera clase don Leandro E. Esbec Didona.

Reingreso.—Don José Luis Alonso García.

Fallecimiento.—Don Manuel Cascajosa Sánchez.

Supernumerario.—En activo: Don Fernando Barriga y Rubín de Celis.

Destinos.—Al servicio del Catastro, don César Arróniz Beviar, don José Pascual Pina Martínez, don Eduardo Mínguez de la Rica, don José L. Leirado Pajares, don Mariano Cuadrado Escribano, don José Morales Bernal, don Pedro Hacar Benítez, don José María Negueruela Zabaleta, don Salvador Albasanz Gallán, don José María Salazar Fernández, don Carlos Pajarrón Pajarrón, don Francisco Ruiz Rosales, don Alberto Tello Cerrada, don Alvaro J. Romero Muñoz y don Nicolás Álvarez Sánchez. A la Jefatura Agronómica de Albacete, don José Luis Alonso García; a la de Tarragona, don Higinio Ruiz Martínez-Conde y don Julián Salguero Franch; a la de Badajoz, don Juan J. Llena Guerrero; a la de Cádiz, don Luis Alameda Egido y don Damián Susín de Caso, y a la de Almería, don Antonio J. Canales Noguera.

CLASES PASIVAS

Juan Ayza Salvador

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Cobra rápidamente haberes pasivos a jubilados y a las viudas y huérfanos

SAGASTA, 23

HORAS: DE 6 a 7
M A D R I D

TELEFONO 35203

LEGISLACION DE INTERES

NORMAS PARA LA EXPLOTACION Y VENTA DE LA TURBA

El «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto de 1943 publica un Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º La Comisión Técnica de la Turba autorizará la explotación y venta de turba-abono de todos aquellos yacimientos que, tras la debida comprobación analítica, estime que reúnen las condiciones adecuadas para ello.

Art. 2.º Determinada por la Comisión Técnica de la Turba la riqueza en nitrógeno y en los demás elementos de fertilidad de los yacimientos, se solicitará del concesionario un plan de explotación que, previo informe de la Jefatura de Minas correspondiente, pasará a estudio de la Comisión Técnica de la Turba, la que decidirá, coordinando las conveniencias agronómicas y mineras, el plan definitivo de explotación.

La no presentación por el concesionario del plan de explotación solicitado, en un plazo máximo de treinta días, dará lugar, por parte de la Comisión Técnica de la Turba, a pedir del Ministerio de Industria y Comercio la aplicación del Decreto de 25 de octubre de 1941, referente a investigación forzosa.

Art. 3.º Las explotaciones mineras autorizadas para la preparación y venta de la turba como abono, precisarán disponer de los elementos necesarios para llevar a cabo su desecación, molienda y preparación, con arreglo a las normas de la presente disposición.

Art. 4.º Para los concesionarios de minas de turba, clasificadas por la Comisión Técnica de la Turba como de conveniente utilización agrícola, que no realicen la explotación de dicha materia, se solicitará del Ministerio de Industria y Comercio la aplicación estricta del citado Decreto de 25 de octubre de 1941.

Art. 5.º La turba, por su contenido en agua y sus aplicaciones, se clasifica en dos categorías:

a) Turba llamada «seca», con menos del 80 por 100 de agua, cuya tolerancia podrá elevarse hasta el 40 por 100 en circunstancias desfavorables que fijará, para cada caso, la Comisión Técnica de la Turba.

La turba «seca» es la única que podrá ser librada para abono, siempre que, además, contenga más de 200 kilogra-

mos por 1.000 de materia orgánica y una proporción mínima de 5 por 1.000 de nitrógeno.

b) Turba llamada «húmeda», que contiene más del 30 por 100 de agua. No puede utilizarse como abono, salvo en el caso expresado en el apartado a).

Art. 6.º *Precio de la turba como abono.*

a) El precio de la turba seca—generalmente fibrosa, llamada turba blanca, correspondiente a la parte superior del turbal—como abono, se determinará en relación con su composición en elementos fertilizantes. Para ello se valorarán las cantidades totales de nitrógeno, fósforo y potasa que contengan, al precio de tasa que exista en el mercado para estas materias en el sulfato amónico, en el superfosfato de graduación mínima y en el cloruro potásico de 50 por 100 de riqueza, respectivamente. A la suma así obtenida se agregará el valor de la materia orgánica que exceda del 20 por 100 del peso de la turba.

Los precios base de los elementos fertilizantes y de la materia orgánica se fijarán por la Comisión Técnica de la Turba y serán revisados trimestralmente por la misma.

Del precio resultante se hará una bonificación o rebaja del 10 por 100 a los fabricantes que hayan de transformar la turba para su mejor utilización o aprovechamiento.

b) El precio de los abonos fabricados a base de turba, como soporte de un compuesto, será la suma del valor de los elementos fertilizantes agregados a ella y el valor total de la turba que entra en su composición.

c) En las provincias en que, por circunstancias especiales, los jornales sean más elevados que los normales o por causas no posibles ahora de especificar, el aumento de precio de la tonelada de turba, si ha lugar, lo dictará la Comisión Técnica de la Turba.

Art. 7.º *Adjudicaciones.*

Las adjudicaciones de turba para la fabricación de abonos compuestos se harán por la Comisión Técnica de la Turba, exclusivamente a los fabricantes de reconocida solvencia, seriedad y competencia, a través y previo informe del Sindicato de Industrias Químicas (Rama de Abonos).

Art. 8.º *Condiciones comerciales de la turba como abono.*

La turba deberá presentarse en el

mercado triturada, molida, sin restos orgánicos no descompuestos, y tamizada por mallas metálicas de tres milímetros cuadrados de sección, y tendrá un aumento de precio del 10 por 100 el producto molido y con grado de finura superior al indicado.

Art. 9.º *Transporte.*

Está prohibido expedir turba a los consumidores que residan a una distancia de más de 200 kilómetros del lugar donde los turbales estén situados. Las reexpediciones por vía férrea quedan prohibidas. En casos especiales, por ser las turberas de condiciones excepcionales o necesarias para fórmulas de abonos compuestos escogidos, podrá autorizar la Comisión Técnica de la Turba ciertas modificaciones en lo citado.

No puede ser librada para abono más que turba blanca, de la categoría primera, llamada seca.

Art. 10. *Registro e informaciones.*

Todo productor de turba debe llevar un registro, al detalle, de los envíos de turba efectuados, indicando la clase o categoría de turba, el uso al cual está destinada y la dirección del comprador, si es negociante, fabricante o consumidor.

Deberá enviar a la Comisión Técnica de la Turba una relación mensual de los envíos efectuados de turba de las categorías primera y segunda, con indicación de los destinatarios, cantidades, análisis y precios y muestras para ser analizadas por la Estación de Química Agrícola de Madrid. Las declaraciones previstas deben ser juradas.

Los productores a los que se hayan impuesto los envíos por la Comisión Técnica de la Turba deberán justificar en su declaración mensual la ejecución de estos pedidos.

El comprador deberá, en todos los casos, indicar a su proveedor a qué uso va a destinar la turba que le es enviada.

Art. 11. *Canon.*

Todo productor debe pagar el canon de 0.50 pesetas por tonelada de turba destinada para abono, con carácter provisional, abonándolo en las correspondientes Jefaturas Agronómicas, previamente a la expedición de la correspondiente guía.

Art. 12. *Guías y Circulación.*

1.º Toda partida de turba para poder circular por territorio nacional, además de la guía ordinaria que previe-

nen los artículos 70 a 80 del vigente Reglamento de tributación minera, deberá ir acompañada de la guía oficial de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, a cuyos efectos se recabará de ésta delegue estas funciones en la Comisión Técnica de la Turba.

2.º Toda partida de turba que durante su transporte, sea cual fuere la clase de éste, no vaya provista de la guía o guías especiales a que las presentes instrucciones se refiere, serán considerada como de tránsito clandestino, incautada y puesta a disposición de la referida Comisión Técnica de la Turba, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a las Leyes vigentes puedan deducirse contra los contraventores.

3.º Los talonarios de guías, amoldados a los oficiales de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, sellados, numerados y firmados por la Comisión Técnica de la Turba, serán enviados a las Jefaturas Agronómicas que ésta designe dentro de cada región Agronómica, las que, por su parte, los entregarán, previa toma de razón de los números correspondientes a cada talonario, a los turberos interesados a medida que éstos los vayan solicitando, y el recibo que figure en la cubierta de cada talonario, debidamente firmado, lo remitirán a las oficinas de la Comisión. Los turberos, al retirar los talonarios, satisfarán 5 pesetas en efectivo por cada uno de éstos. El importe de los talonarios entregados será remitido mensualmente a la Comisión el día 25 de cada mes.

4.º Las Jefaturas Agronómicas cuidarán de tener siempre en su poder cantidad suficiente de talonarios de guías, para que en todo momento pueda atender las peticiones que le hagan los mineros.

5.º Las guías constarán de tres partes. La denominada talón quedará en poder del turbero o Director de la explotación. La parte llamada principal es la que debe acompañar a la turba durante todo su transporte, sea cual fuere la clase de éste, y, finalmente, la parte denominada duplicado quedará en poder del Comandante de la Guardia Civil a que se refiere la siguiente instrucción, quien la enviará a la correspondiente Jefatura Agronómica, para que ésta, previa anotación de los datos que estime oportunos, la remita directamente y sin pérdida de tiempo a la Comisión.

6.º Los turberos, antes de expedir cada guía, deberán presentar el talonario correspondiente en el puesto o destacamento de la Guardia Civil de su jurisdicción, a fin de que por el Jefe del mismo se proceda a fechar, sellar y firmar cada una de las tres partes, talón, principal y duplicado, de que consta el documento. Al principal de cada guía deberá adherir el turbero un sello de

una peseta del Colegio de Huérfanos del Instituto de la Guardia Civil.

7.º Las guías serán nulas y sin ningún valor en los siguientes casos:

Cuando estén expedidas por personas o entidades distintas de los adjudicatarios de los talonarios correspondientes.

Cuando no se hallen cubiertas sus indicaciones, en letra y con tinta o lápiz tinta.

Cuando carezcan de alguno de los datos necesarios para la comprobación de la turba a que se refiere, o cuando su contenido no concuerde en cantidad y calidad con la mercancía cuyo transporte legaliza. Cuando estén enmendadas, adicionadas o interlineadas, sin haber sido salvados estos defectos por el expedidor, como así también cuando los talones (talón principal y duplicado) apareciesen cortados y pegados. Cuando contengan designación falsa del destino de la mercancía.

8.º Por cada unidad de transporte, es decir, carro, camión, vagón de ferrocarril, etc., se extenderá una guía de circulación.

9.º En el caso de que se cometiere algún error al extender la guía, o que hubiese rotura al separar las distintas partes de que el documento consta, se anularán el principal y duplicado respectivo, que deberán ser incorporados al talón correspondiente del talonario, salvando la inutilización por medio de una nota firmada y sellada al dorso del talón.

Todos los productores y consumidores se adaptarán y seguirán en todo momento las reglas precedentemente expuestas y lo ordenado por el Decreto de 28 de febrero de 1935, referente a abonos en general y las demás disposiciones relativas al caso.

Madrid, 31 de julio de 1943.—*Primo de Rivera.*»

CONCURSO DE SUBASTA DE CONCESION DE LANAS DE LA ACTUAL CAMPAÑA

El «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de agosto de 1943 publica una disposición de la Dirección General de Ganadería que dice así:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y entrega de vellones, por los ganaderos participantes en el concurso de sobrestimación de la actual campaña lanera, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de 7 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar para el 17 del próximo mes de septiembre, a las once horas de su mañana, y en el salón de actos de la planta baja del Ministerio de Agricultura, el concurso de subasta entre los industriales y comerciantes autorizados

por la expresada Orden y con sujeción a las bases formuladas en la misma.

Las muestras de los vellones de lana pertenecientes a los ganaderos concursantes podrán examinarse en la Sección de Fomento Ganadero de esta Dirección General, a partir del día 13 de septiembre, y en las horas de 10 a 13 de los días hábiles.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Director general, *M. Rodríguez de Torres.*»

MODIFICACION DE LAS NORMAS PARA EL EMPLEO DE LA CAÑA DE AZUCAR

El «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de agosto de 1943 publica una Orden del Ministerio de Industria y Comercio que dice así:

«La Orden de 5 de agosto de 1941, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 228, del día 15 del mismo mes, en la que se dictan normas para el empleo de la caña de azúcar, fué motivada por la angustiosa situación planteada por la escasez de azúcar, buscando con ello la intensificación de producción del expresado producto por todos los medios posibles.

De entonces a hoy, las circunstancias han variado notablemente, aumentando la producción de azúcar y normalizándose las importaciones del susodicho producto, lo que ha permitido atender el mercado con mayor regularidad, tendencia que va en aumento, ya que con las últimas disposiciones se intensificará extraordinariamente tal producción.

Por otra parte, hay una gran abundancia de miel de abejas, que es una nueva razón por la que se considera no existir inconvenientes para la derogación de la precitada Orden de 5 de agosto de 1941.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto todos los apartados consignados en la referida Orden de 5 de agosto de 1941, pudiendo dedicarse la caña de azúcar a otras producciones industriales distintas de las que se establecían en la misma.

Art. 2.º A pesar de la autorización concedida en el artículo anterior, se deberá llegar a un agotamiento de melazas análogo al que se realizaba antes del año 1936 en cada una de las fábricas elaboradoras.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Industria de este Ministerio para dictar las normas complementarias que estime oportunas encaminadas al exacto cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—*Carceller Segura.*»

COMERCIO Y CONSUMO
DE VINOS

El «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre de 1943 publica una Orden del Ministerio de Agricultura que dice lo siguiente:

«La vuelta a la normalidad de todas las circunstancias que regulan nuestra economía, y entre ellas la producción de vino, ha obligado a esta Dirección General, por intermedio de su Servicio de Defensa contra Fraudes, a restablecer recientemente cuantas disposiciones oficiales regulan el mercado y consumo de los vinos, persiguiendo los aguados y observando y haciendo cumplir los preceptos de la Ley o Estatuto del Vino que tienden al expresado fin.

Aun siendo muy eficaz esta labor y esperándose de ella positivos resultados, conviene, para intensificar la protección, ayudar al consumo del vino, persiguiendo los aguados y otras mixtificaciones, adoptando algunas medidas que persiguen el mismo objeto, a cuyo efecto dispongo:

Art. 1.º Todos los vinos blancos o tintos, que se expendan directamente al público para el consumo, bien en arrobas, botellas o al detalle, habrán de tener la graduación mínima de «once grados de alcohol» por ciento en volumen.

Se exceptúan los vinos originarios de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; los de Asturias, Santander, Vascongadas (menos las zonas media y baja de Navarra), Conca de Barberá y Alto Panadés.

Si en alguna otra zona, como, por ejemplo, Palencia y las de confluencia de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, circunstancias meteorológicas del año o años sucesivos determinaran vinos de riqueza inferior a los once grados, las Jefaturas Agronómicas respectivas lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Agricultura y autorizarán la venta y circulación de tales vinos, mediante la comprobación de las declaraciones de cosechas a que se refiere el artículo 11 de la Ley o Estatuto del Vino.

Art. 2.º Para el mejor cumplimiento del artículo 44 de la citada Ley o Estatuto del Vino, que obliga a todos los establecimientos, cualquiera que sea su denominación y categoría (incluso los vagones restaurantes de los ferrocarriles), en que se sirvan comidas a tener a disposición de los clientes que lo soliciten vinos sueltos de los tipos corrientes en la comarca o plaza donde se halle abierto el establecimiento, y cuyos precios «no podrán exceder del doble, como máximo», del valor en origen para los embotellados y del «doble de su precio» en plaza para los vinos sueltos de tipos corrientes, quedan obligados todos los establecimientos de comidas afectados, hoteles, restaurantes, etc., a

consignar en todas las minutas, cartas de comidas, menús en que exponen el cubierto o la comida, al final y al pie de las mismas, la inscripción siguiente: «Vino corriente, a X pesetas la media botella.

Idem ídem, a X pesetas la botella.»

Art. 3.º Para el más exacto cumplimiento del apartado 11 del artículo 9.º de la citada Ley, esa Dirección General dictará las disposiciones convenientes y el Servicio de Defensa contra Fraudes tomará las medidas pertinentes a fin de crear en el mismo un Registro de Productos Enológicos, de tal forma que no pueda fabricarse, exponerse a la venta, venderse ni anunciarse ningún producto para usos enológicos que no esté registrado ni autorizado por dicho Servicio de Defensa contra Fraudes.

Art. 4.º Por el Servicio de Defensa contra Fraudes será intensificada su labor, persiguiendo los aguados, exigiendo en todo caso la factura comercial a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Vino, que comprueba el origen y graduación del mismo; decomisando las partidas de vino de graduación inferior a los 11 grados; captando muestras y observando los vinos vendidos como corrientes en los hoteles, restaurantes, etcétera; denunciando y levantando el acta correspondiente a todos los incumplimientos o infracciones para la incoación del oportuno expediente en las Jefaturas Agronómicas provinciales; además es pública la acción de denunciar todos estos incumplimientos ante las citadas Jefaturas Agronómicas.

Art. 5.º Las infracciones a los artículos 1.º y 2.º de esta disposición, en cuanto afecta al aguado o mixtificación de los vinos, serán sancionadas de conformidad con el artículo 9.º, apartado 13, de la Ley o Estatuto del Vino, en relación con el artículo 92, apartado b), pudiendo alcanzar las sanciones hasta la multa de «cinco mil pesetas».

Art. 6.º Las infracciones al artículo 2.º, en cuanto concierne a la obligación de reseñar en las minutas o cartas de comidas los precios de los vinos corrientes, serán sancionadas, por la primera vez, con multas de 50 a 250 pesetas; con este máximo en caso de reincidencia, y con el doble cada vez por sucesivas reincidencias, siendo exigible esta obligación en los establecimientos afectados a partir de los ocho días de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 7.º Todas las multas impuestas por incumplimiento de la presente, así como todas las impuestas por el Servicio de Fraudes y, mediante el oportuno expediente, en las Jefaturas Agronómicas provinciales, serán abonadas en papel de pagos al Estado, de conformidad con la Ley de 5 de noviembre de 1940, en dichas Jefaturas, y lo serán en la siguiente forma:

Multas hasta 500 pesetas, por el Ingeniero Jefe Agrónomo de la provincia.

Multas de 500 a 2.000 pesetas, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Multas de 2.000 a 10.000 pesetas, por el Director general de Agricultura.

Multas superiores a 10.000 pesetas, por el Ministro de Agricultura.

En todos los casos la propuesta de sanción se efectuará por la Jefatura Agronómica correspondiente, y todas estas multas podrán ser recurridas en el plazo de diez días ante la autoridad inmediata superior a la que la haya impuesto, previo el depósito de la multa ante la Jefatura por su intermedio y con su informe.

Contra las multas acordadas por el Ministro podrán interponerse los recursos de revisión y nulidad cuando procedan.

Art. 8.º Todas las multas impuestas por el Servicio de Fraudes serán abonadas en las Jefaturas Agronómicas en el plazo de diez días, a partir de la notificación al interesado, siendo exigidas, transcurrido este plazo, por la vía judicial, mediante oficio del Jefe de dichas Jefaturas al Juez de Primera Instancia para que proceda a la exacción por la vía de apremio.

Madrid, 1 de agosto de 1943.—Primo de Rivera.»

EXTRACTO
DEL «BOLETÍN OFICIAL»

Regulación del comercio de la caza Administración Central.—Circular número 394 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 30 de julio de 1943, por la que se regula el comercio de la caza. («B. O.» del 5 de agosto de 1943.)

Orden Civil del Mérito Agrícola

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fechas 29 y 31 de julio de 1943, por las que se convalidan y se conceden diversas condecoraciones de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican. («B. O.» del 8 de agosto de 1943.)

Precios del arroz

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 6 de agosto de 1943, por la que se fijan los precios del arroz y se regula la campaña arrocera de 1943-1944. («B. O.» del 9 de agosto.)

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre de 1943 se publica la Circular núm. 398 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fecha 30 de agosto de 1943, por la que, en cumplimiento de la Orden anterior, se dan normas para la regulación, recogida y elaboración del arroz cáscara y distribución del arroz blanco, subproductos y derivados, correspondientes a la campaña 1943-44.

Vacantes en el Protectorado de España en Marruecos

Administración Central.—Disposición de la Dirección General de Marruecos y Colonias, fecha 3 de agosto de 1943, anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero agrónomo en la Zona del Protectorado de España en Marruecos. («B. O.» del 9 de agosto de 1943.)

En el «Boletín Oficial» del 31 del mismo mes se publican otros dos anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias, fechas 27 y 28 de agosto de dicho mes, respectivamente, de concursos para proveer cuatro plazas de Ingenieros agrónomos y una de Perito agrícola, en el Servicio Agronómico de la Delegación de España en Marruecos.

Normas para la explotación de la turba como abono

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 31 de julio de 1943, por la que se dictan normas para la explotación y venta de la turba como abono. («B. O.» del 11 de agosto de 1943.)

Depósitos-garantía del saquerío

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 10 de agosto de 1943, sobre depósitos-garantía del saquerío. («B. O.» del 12 de agosto de 1943.)

Precios de la manteca y de las leches condensada y en polvo

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 12 de agosto de 1943, por la que se señalan nuevos precios de leche condensada, leche en polvo y de manteca. («B. O.» del 14 de agosto de 1943.)

En el «B. O.» del 2 de septiembre de 1943 se publica la Circular núm. 397 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se fijan los precios de venta al público de la leche condensada y los de la leche en polvo de venta por intermediarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden anterior.

Industrialización del cerdo

Administración Central.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 12 de agosto de 1943, por la que se anula la núm. 335 y se dan normas para la industrialización del cerdo durante la campaña chacinera 1943-1944. («B. O.» del 14 de agosto de 1943.)

Normas para el empleo de la caña de azúcar

Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 18 de agosto de 1943, por la que se modifica la de 5 de agosto de 1943, que dictaba normas para el empleo de la caña de azúcar. («B. O.» del 22 de agosto de 1943.)

Subasta para la concesión de lanas de la actual campaña

Administración Central.—Disposición de la Dirección General de Ganadería,

fecha 23 de agosto de 1943, convocando el concurso de subasta de concesión de lana de la actual campaña entre los industriales y comerciantes autorizados para tomar parte en la misma. («B. O.» del 28 de agosto de 1943.)

Concurso para preparadores químicos

Administración Central.—Disposición de la Dirección General de Agricultura fecha 25 de agosto de 1943, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios prácticos de laboratorio de los aspirantes a las plazas de preparadores químicos sacadas a concurso. («B. O.» del 2 de septiembre de 1943.)

Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Veedores

Administración Central. — Disposición

de la Dirección General de Agricultura fecha 28 de agosto de 1943, una por la que se convocan oposiciones para la provisión de 21 plazas vacantes en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, más 10 plazas en expectación de destino y para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo, y otra por la que se publica el correspondiente programa, redactado por el Servicio Central de Defensa contra Fraudes. («B. O.» del 3 de septiembre de 1943.)

Comercio y consumo de vinos

Orden del Ministerio de Agricultura fecha 31 de agosto de 1943, por la que se restablecen disposiciones sobre comercio y consumo de vinos, contenidas en la Ley de 26 de mayo de 1933. («B. O.» del 4 de septiembre de 1943.)

Ofertas y demandas

OFERTAS

Semillas Cambra.—Horticultor. Apartado 179, Zaragoza.

Arbicultura, Floricultura.—Arboles frutales. Últimas variedades. Primer premio Exposición frutas de Lérida año 1929. Mariano Torrentó. Avenida Mártires, 45, Lérida.

Agricultores, Propietarios.—Ingenieros Agrónomos Reunidos (I. N. A. R.) realizan toda clase de proyectos, parcelaciones y valoraciones agrícolas, trabajos topográficos, informes, etc. Máxima garantía técnica. Marina Moreno, 31, entresuelo izquierda. Teléfono 6898. Zaragoza.

Arbicultura.—Gran cantidad en melocotoneros en todas las variedades. Calidades superiores. Viveros Isidro Gabandé. Camino de Moncada (junto Hospital Provincial). Lérida.

Agencia Fincas.—Hilario Alvarez. Rufas, 16, Zaragoza.

Ceras estampadas.—Mariano C. Pérez. Heroísmo, 6, segundo izquierda. Teléfono 4175. Zaragoza.

Arboles.—Frutales, Semillas, Hortalizas y Forrajeras. Lorenzo Saura. Avenida Caudillo, 61. Lérida.

Estiércol de ganado lanar. Exportación. Precios económicos. Jesús Langa. Hernán Cortés, 13, Zaragoza.

DEMANDAS

Compro motor gas pobre 12-15 HP. o Diesel 8-10 HP. nuevo o en buen uso. Dirigirse: Apartado 21. Trujillo (Cáceres).

Revista «Agricultura».—Interesa la adquisición de los números 15 y 61. Dirigirse a esta Administración.

El precio de inserción en esta Sección de Ofertas y Demandas es de una peseta por palabra.

Consultas

Pasificación de las ciruelas

Don Víctor Escalona, Quel (Logroño).—«Teniendo una buena partida de ciruela seca, desearía elaborarla, esterilizándolas y dándolas al mismo tiempo brillo y color negro. Por lo tanto, ruego a ustedes que, lo antes que les sea posible, me indiquen detalladamente el procedimiento más adecuado para lograr tales fines.»

Las ciruelas desecadas al sol en comarcas de clima extremado y, sobre todo, muy seco, como es el de la Rioja Baja, son sabrosísimas, pero tienen dos defectos, dignos de la mayor atención, si se pretende colocarlas en un mercado consumidor exigente y de buen gusto.

El primero afecta a su conservación y está producido por la gran cantidad de huevos, depositados en las ciruelas mientras dura su desecación, por los numerosísimos y variados insectos que pueblan los medios rurales.

Tales huevos avivan, tan pronto como llega la época apropiada, y las larvas, así producidas, ponen en peligro la conservación de las pasas, además de darles un aspecto desagradable y hasta repulsivo, capaz de dificultar su venta en un momento dado.

El otro defecto es el color rojizo que toman siempre las pasas cuando su desecación se produce, exclusivamente, en medios demasiado secos.

No afecta para nada a la calidad de la mercancía, como han demostrado cumplidamente los técnicos e industriales americanos al defender las ciruelas «pasas evaporadas» de los ataques con que las denigraban los desecadores que las preparan por el método clásico de Agen, pero les da un aspecto menos atrayente que el de las pasas de piel negra, untuosa y brillante, logradas cuando la desecación se produce en medios menos extremados.

Como el público las prefiere así, y las paga más en todos los casos, es lógico que el industrial trate de darles el aspecto apetecido y que las esterilice antes de lanzarlas al mercado, como pretende hacer el señor consultante.

Para lograr esta doble finalidad, puede seguirse cualquiera de los procedimientos adoptados por los negociantes de la zona de Agen para mejorar «el ojo» de las pasas, o por los desecadores americanos para ennegrecer las pasas de evaporador.

El más científico y racional de todos ellos con-

siste en colocar las pasas bien apretadas dentro de recipientes de hojalata, herméticamente cerrados, de 10 ó 12 litros de capacidad, y someterlas, así dispuestas, a un fuerte calentamiento, utilizando para ello un autoclave del tipo de los que se emplean en las fábricas de conservas para «cocer» las latas, después de cerradas.

La introducción del vapor en el autoclave no debe interrumpirse hasta que el manómetro registra una presión de 2 y media a 3 atmósferas, equivalente a 138 y 143° C. de calor. Este calentamiento debe prolongarse alrededor de dos horas y media, para que los resultados sean completamente satisfactorios.

Transcurrido este tiempo, se interrumpe la admisión de vapor, se deja escapar el que quedaba en el autoclave, se retiran los «latones» llenos de pasas y se les deja enfriar, lentamente, antes de abrirlos.

Las ciruelas así tratadas empiezan por revenirse por el calor, dando lugar los jugos de la pulpa, que afluyen a la piel, a que ésta se hidrate ligeramente y tome el tono oscuro y brillante apetecido, mientras que después, al condensarse sobre las pasas, por el enfriamiento general de la masa, la pequeña cantidad de vapor que ocupaba los huecos que quedaban entre ellas, dentro de los latones, se producen unas ligeras eflorescencias de azúcar, muy parecidas a las que caracterizan ciertas calidades de pasas de Agen.

Cuando no se dispone de autoclaves, o éstos son pequeños en relación a la masa de pasas que se pretende manipular, puede recurrirse a un método más imperfecto y de aplicación francamente delicada, que da resultados aceptables, cuando se gradúan con acierto las diversas operaciones que lo integran.

Se reduce a colocar las pasas en las jaulas metálicas generalmente utilizadas para «cocer» las latas de conservas después de cerradas, y sumergirlas, así dispuestas, en calderas de agua hirviendo todo el tiempo preciso para que se reanude plenamente el hervor interrumpido por la inmersión, en el agua, de la masa de ciruelas que se trata de esterilizar.

Las pasas así escaldadas se escurren y extienden, a la sombra, hasta su total desecación.

Con esta operación suele quedar destruída la casi totalidad de los huevos que pusieron los insectos en las ciruelas durante la desecación.

Para lograr el color negro y la untuosidad, a que antes se hizo referencia, se recomienda añadir al agua empleada en el escaldado una disolución concentrada de campeche, y si falta esta droga, medio kilogramo de glicerina pura por cada cien litros de agua utilizada en la operación.

Dadas las imprecisiones propias de este procedimiento y la necesidad de adaptarlo cuidadosamente al grado de desecación alcanzado por las ciruelas a manipular, conviene realizar tanteos previos con el fin de determinar la concentración que debe darse a la disolución de campeche o ver si la cantidad de glicerina indicada es la adecuada para lograr la apetecida finalidad.

Si en vez de desecar las ciruelas exclusivamente al sol, se utilizan los hornos de cocer pan, como se hace en Agen, para terminar la desecación natural de las ciruelas, se podrían obtener pasas de mejor aspecto y de una segura conservación con verdadera rapidez y sin la mayor parte de las molestias propias de la desecación natural de esta fruta.

Francisco P. de Quinto
Ingeniero agrónomo

1.682

Arrendamiento de finca propia de menores

Don Juan Ruiz, de Nava de Arriba (Albacete).—*«Me conviene mucho arrendar una finca rústica de secano o cereales, de renta superior a 40 qm. de trigo (la llevo en cultivo directo) propiedad de mis dos hijos, menores de edad (de veinte y otro de dieciocho años); pero no quiero hacerlo si, con arreglo a la legislación vigente, no pudieran ellos disponer de la finca para cultivo directo, cuando fuesen mayores de edad, si les conviniera o desearan, y ruego a ustedes me digan si podría hacerlo mediante un contrato privado de arrendamiento de duración de tres o cuatro años (la finca está pro-indiviso) y con una cláusula comprometiéndose el arrendatario (cunquese fuese cultivador directo y personal) a dejar la finca a mis hijos al transcurrir dicho plazo, para explotarla ellos en cultivo directo, en el caso de que así lo quisieran, o si, al ser mayores de edad, podrían desahuciar al arrendatario, o en qué forma podría arrendar la finca para que, cuando mis hijos fuesen mayores de edad, pudieran disponer de ella.»*

Considero que es perfectamente realizable, en derecho, la pretensión de usted de dar en arrendamiento la finca rústica perteneciente a sus hijos menores, por el sólo tiempo que a éstos les resta para llegar a su mayoría de edad.

Ciertamente que la Ley de 1942 establece una duración mínima de los contratos de arrendamiento que bajo su vigencia se concierten, plazos que varían, según la naturaleza de la finca y la condición del arrendatario.

Pero es de estimar que estos plazos, aun siendo

rígidos en su determinación, admiten las excepciones que concede el propio derecho que regula esta materia de arrendamientos rústicos.

Una de estas excepciones es, a mi modo de ver, la determinada en el art. 9.º de la Ley de 1935, en relación con el art. 8.º de dicha Ley.

El párrafo 3.º de dicho artículo 9.º, comprendido en el capítulo titulado «De la duración de los arriendos», dice así: «Los padres o tutores no podrán arrendar las fincas de sus hijos o pupilos menores de edad, por plazo que exceda del que les falta para llegar a la mayoría, salvo que para ello estuvieran autorizados los primeros por la autoridad judicial y los segundos por el Consejo de familia. Cuando este plazo fuera inferior a cuatro años, podrán los padres o tutores arrendar las fincas de los menores por el tiempo que les faltare para alcanzar su mayor edad.»

Aunque es cierto que este art. 9.º ha sido derogado por el art. 6.º de la Ley de 23 de julio de 1942, que establece nuevos plazos para la duración de los arriendos, es, a mi juicio, incuestionable que esta excepción continúa aplicándose a favor de los menores, solamente que, en vez de operarse sobre el plazo de cuatro años que la Ley de 1935 señalaba, se aplicará sobre los plazos actuales, establecidos por la Ley de 1942.

En consecuencia de lo dispuesto por tal artículo, puede usted adoptar, dentro del derecho actual, dos soluciones: primera, arrendar en nombre de sus hijos la finca, por los plazos legales mínimos, con autorización judicial, puesto que dicho plazo excede del período que a los hijos les falta para llegar a la mayoría de edad; segunda, celebrar un contrato de arrendamiento en el que se estipule como plazo el período de tiempo que a dichos menores les falta para la mayoría de edad. Como son de edad diferente, a mi juicio, debe ser estimado el que le falte al primogénito para la mayoría de edad.

Para evitar cuestiones sobre la duración del contrato, debe usted consignar en su parte expositiva que lo concierta usted en representación de sus hijos menores, por estimarlo conveniente a sus intereses, pero que no quiere prolongarle por más tiempo que el que a éstos les falta para alcanzar la plena capacidad y ejercicio de sus derechos civiles, por lo que establece como condición resolutoria del referido contrato la de la llegtda a la mayoría de edad de su hijo primogénito.

En las condiciones del contrato, al hablar del plazo, reiterará usted que el contrato debe terminar el día y año en que su hijo llegue a mayoría de edad, determinando, según la fecha, el momento en que ha de quedar desalojada la finca y demás cuestiones derivadas del mismo.

Tal es mi parecer, favorable en todo a la pretensión expuesta por usted, que es sumamente razonable y contra la cual nada tiene que oponer el derecho social, puesto que la protección de los intereses de los menores no es irreconciliable con la

Miles de análisis han demostrado
que el principio fertilizante que
más escasea en tierras españolas
es el

ÁCIDO FOSFÓRICO

Abonad con

SUPERFOSFATO DE CAL

como abono de fondo para devolverle la
fertilidad

FABRICANTES:

Asturiana de Minas, S. A. Belga, Real Compañía.—Avilés.

Barrau y Compañía.—Barcelona.

Cros, Sociedad Anónima.—Barcelona.

Fertilizadora (La), Sociedad Anónima.—Palma de Mallorca.

Fosfatos de Logroán, Sociedad Anónima.—Villanueva de la Serena.

Gallard, Sociedad Anónima, Establecimientos.—Barcelona.

La Industrial Química de Zaragoza, S. A.—Zaragoza.

Llano y Escudero.—Bilbao.

Mirat, Sociedad Anónima.—Salamanca.

Mínera y Metalúrgica de Peñarroya, Sociedad.—Pueblo Nuevo del Terrible

Navarra de Abonos Químicos, Compañía.—Pamplona.

Navarra de Industrias, Sociedad.—Pamplona.

Noguera, S. A.—José Antonio.—Valencia.

Productos Químicos Ibéricos, S. A.—Madrid.

Unión Española de Explosivos.—Madrid.

Vasco Andaluz de Abonos, S. A., San Carlos.—Madrid.

Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.

FITENA.

FIBRAS TEXTILES NACIONALES S.A.

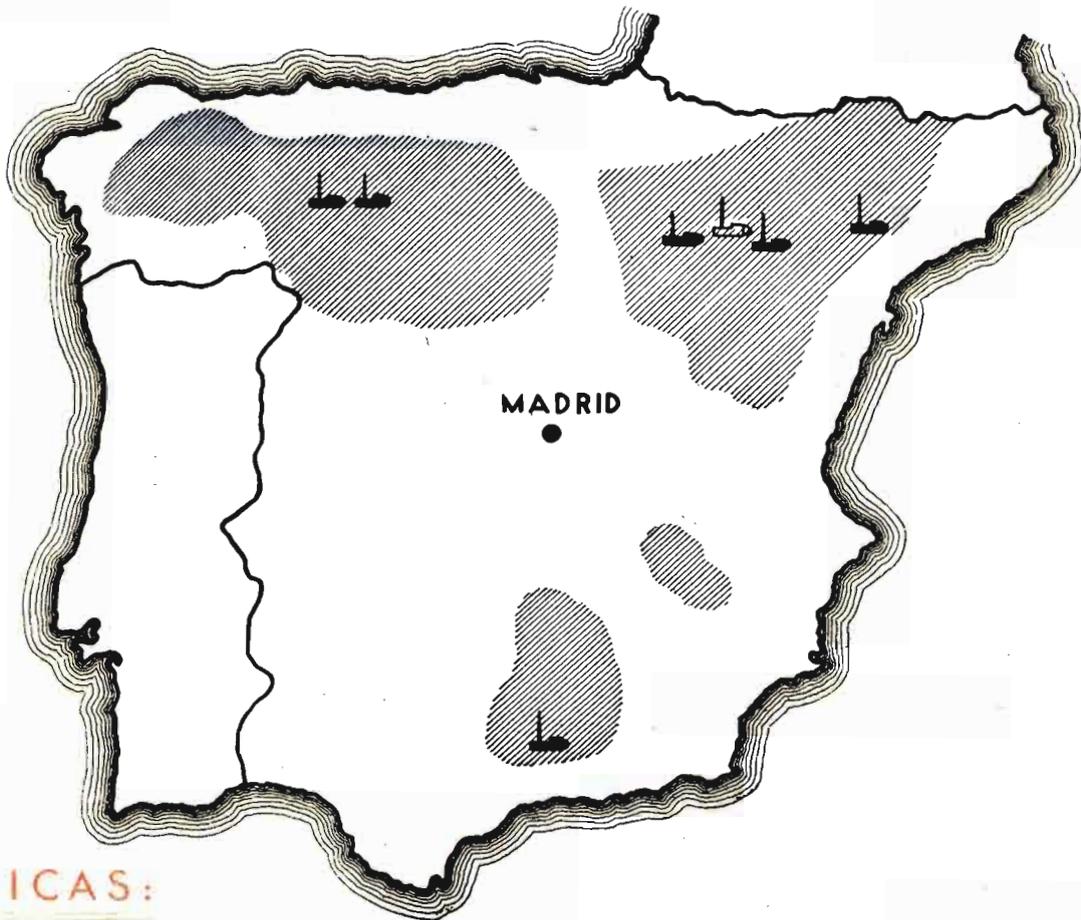
ALCALÁ 23 Y 25 ≡ (TELÉFONO 16521)
RADIO CABLES Y TELEGRAMAS : CANAPA

MADRID

DELEGACION EN BARCELONA - AVUSIAS MARCH, 23 - Tº: 14124

CULTIVOS DE LINO Y CÁÑAMO: ZONAS DE CULTIVOS EN ARAGÓN, CASTILLA, CATALUÑA, LEÓN, LEVANTE, NAVARRA Y ANDALUCIA

INDUSTRIAS DE OBTENCIÓN DE FIBRAS DE LINO Y CÁÑAMO MAS IMPORTANTES DEL MUNDO, POR LOS MAS MODERNOS SISTEMAS DE FABRICACIÓN.



FABRICAS:

BELL-LLOCH (Lérida) - ZARAGOZA - TARAZONA (Zaragoza) - VEGUELLINA DE
ÓRBIGO (León) - SAN PEDRO DE PEGAS (León) - PINOS PUENTE (Granada)
CASETAS (Zaragoza) - CARRIÓN DE LOS CONDES (Palencia)

del interés público que aquel derecho social está llamado a defender.

Javier Martín Artajo
Abogado

1.683

Falta de productividad en olivos

Don Manuel Riscos, de El Burgo (Málaga).— *«Poseo un olivar que tiene, aproximadamente, veinte años. Los olivos son de la clase conocida por «Ojiblanco», y es el caso que, hace unos dos años, la cosecha de aceitunas se redujo al 50 por 100, y este año pasado quizá haya producido menos, observándose en dicho olivar que la metida no está en relación con el beneficio que se le da al olivo y, además, hace unos días que les estuve repasando detenidamente; se nota muy bien que dicha metida es muy pequeña y, por lo general, está muy negra y algo roída. El aspecto general del olivo también es oscuro, y la madera casi negra. Adjunto envío a usted unas hojas atacadas, para que se forme mejor concepto de la enfermedad de que se trata. Deseo saber procedimiento eficaz para combatir esta enfermedad, así como dónde podré pedir el insecticida que me recomiende usted, forma de usarlo y época.»*

La falta de productividad de los olivos puede obedecer a muy diversas causas, que obran aislada o conjuntamente. Por ello es difícil enjuiciar el caso que nos expone el consultante por los solos datos que indica, aunque parezcan suficientes.

En las hojas que remite encuentro a dos cochinitas o insectos, conocidos en la ciencia con el nombre de *Saisetia oleae*, los cuales excretan una sustancia azucarada en la que se desarrolla un hongo, que es el que da ese aspecto negruzco, que justifica la denominación vulgar de «cochinilla de la tizne», y «negrilla», con que también se designan vulgarmente al insecto y al hongo, respectivamente.

Mas es el caso que, ante el hecho de encontrar sólo dos insectos y la circunstancia de que también, aunque no es frecuente, la «negrilla» puede desarrollarse sin la existencia de la «cochinilla», implantándose sobre derrames de savia ocasionados como consecuencia de trastornos fisiológicos, y todo ello unido a la pequeñez de la muestra, no nos atrevemos a hacer un diagnóstico con suficiente garantía.

Necesitábamos, pues, examinar muestras más abundantes de ramas y hojas atacadas y algunos deta-

lles de interés que pudieran suplir, en lo posible, la observación sobre el terreno.

¿La mala cosecha de hace dos años se obtuvo ya con los olivos con ese aspecto oscuro a que alude el consultante o no?

¿El olivar está enclavado en algún bajo o terreno húmedo o en el que se reúnen las aguas de lluvia y se encharca algunas veces?

¿Se obtienen cosechas de plantas herbáceas en el mismo terreno o está asociado al cultivo de la vid?

¿Qué labores se le dan, en qué épocas y de qué clases?

¿Con qué frecuencia se poda o limpia y con qué intensidad se practica esta operación?

¿Se abona alguna vez? ¿Con qué materias y en qué cuantía?

¿Florece abundantemente?

¿Se observa caída de fruto? ¿En qué época?

¿Coinciden con la época de la floración nieblas o aires húmedos?

Si la amabilidad del consultante nos lo consiente, a la vista de las nuevas muestras y antecedentes solicitados, volveríamos a examinar el asunto con mayor conocimiento de causa y le aconsejaríamos en consecuencia.

Miguel Benlloch,
Ingeniero agrónomo

1.684

Pradera para el ganado

Don José María Pinilla, Colmenar de Oreja.—

«Poseo ganado vacuno en el término municipal de Colmenar de Oreja, donde no tenemos pastos para el mismo, sino a mucha distancia, siendo obligado que el ganado se encuentre en continua y permanente estabulación, con un gasto y consumo enorme.»

«En las cercanías del pueblo tengo tierras de labor, de secano, de buena calidad, en las cuales quisiera, si ello es posible, sembrar un pasto del cual he oído hablar que, a medida que lo cortan las vacas, crece nuevamente, pudiéndose incluso guardar hierba seca.»

«Les agradeceré me comuniquen, si ello es posible, labores que habrían de practicarse, en qué tiempo y clase de la semilla que habría de emplearse, quedándoles por todo ello muy reconocido.»

No conocemos otro pasto que pueda comer el ganado sobre el terreno repetidas veces, y hasta producir heno o hierba seca, más que el producido



La marca
de garantía

ARSENIATOS DE PLOMO Y DE CALCIO

Pedidos y consultas a

PRODUCTOS QUIMICOS "PENTA", S.A.

Reyes, 13 - MADRID - Teléfono 13842

por las praderas artificiales, sembradas con semillas mezcladas de distintas plantas forrajeras, cereales y leguminosas principalmente, como son las siguientes mezclas:

Pradera segable: Alfalfa de Totana, 37 kgs. por hectárea; esparceta, 78; avena mayor, 13; bromo erguido, 8; vallico, 5.

Idem para pastar: Trébol híbrido, 2,2 kgs. por hectárea; cuernecillo, 2,5; cañuela, 20; dactilis, 12; cola de topo, 6; cola de zorra, 2,5; avena rubia, 1,7.

No sabemos si en las actuales circunstancias será posible encontrar estas semillas, y por si así fuese, y para remediar la crisis de alimento para el ganado, deberá recurrir al empleo de plantas forrajeras para henificar o ensilar, cuales son la alverja, el guisante forrajero, el sorgo, maíz, etc., especialmente las dos primeras.

Le será de gran utilidad, y como ampliación de esta respuesta, consultar nuestro folleto titulado la «Alimentación del ganado», editado por la Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.

Zacarias Salazar

Ingeniero agrónomo

1.685

Repoblación de terrenos pantanosos

Don Antonio Uguet, de Madrid.—«Tengo una finca de explotación agrícola en la provincia de Toledo, y muy cerca de la casa-vivienda existen unos terrenos pantanosos, que quisiera sanear con plantaciones forestales. Como en algunos pedazos el agua está sobre la tierra, me permito rogar a ustedes me digan qué clase de árboles serían más indicados para conseguir el fin que me propongo. Yo había pensado en mimbreras o cañaverales; pero tal vez ustedes, más capacitados, pudieran decirme la arboleda que mejor se acomoda a este fin y si acaso hubiera plantas más indicadas y productivas. De ser así, les ruego me digan dónde pudiera adquirirlas.»

Si el terreno en el que se trata de realizar plantaciones ofrece trozos o pedazos en los que el agua se halla permanentemente cubriendo el suelo, creemos que deben comenzarse los trabajos de plantación mediante la apertura de algunas sencillas zanjas de saneamiento, con el fin de dar salida a las aguas, pues si éstas tienen carácter de permanencia, las raíces de las plantas que se pongan no podrán realizar sus funciones fisiológicas y se correrá grave riesgo de que el arbolado perezca.

Nos parece acertado el propósito que se indica de sanear dichos terrenos con mimbreras y con cañaverales. Puede también ensayarse la plantación

de «Eucaliptus globulus» y «rostrata», que son las especies más adecuadas para vivir en terrenos con exceso de humedad.

Igualmente puede ensayarse el «Taxodium disticum», o sea el «ciprés calvo», del que hay dos ejemplares en Madrid: uno en el Retiro y otro en los jardinillos del Hipódromo. Esta especie es de crecimiento lento, pero reúne condiciones adecuadas para vivir en terrenos encharcados, pues posee unas raíces aéreas, llamadas pneumatóforos, que le permiten absorber la humedad del suelo sin estar estas raíces bajo el agua. Es especie que vive perfectamente en la zona baja del Mississippi, muy sometida a frecuentes y duraderas inundaciones. Quizá de los ejemplares que hay en Madrid pudiera nuestro comunicante lograr semillas para conseguir, o intentar al menos, su instauración en los terrenos a que hace referencia.

También puede ensayar los tarajes («Tamárix africana» y «gálica»), ejemplares de los cuales es abundante el río Jarama. Arrancando cepellones con raíces de estas plantas, es fácil conseguir su reproducción. Asimismo, resultan adecuados para terrenos húmedos los alisos y, sobre todo, los fresnos, que resisten perfectamente las alternativas de suelo encharcado en el invierno y primavera, y suelo reseco y resquebrajado, en el verano.

De los mimbres o sauces, recomendamos el «Salix alba», el «fragilis» y el «babilónica», muy propio de esta región; asimismo, el «Salix atrocinerea», que se reproduce fácilmente de estaca.

Por último, también puede sanearse el terreno con plantaciones de «Typha latifolia», o sea las vulgares «aneas», tan utilizadas para asientos de sillas.

Como viveros, podemos recomendar la casa «Cengotita», sita en Zaldívar; «Garitonandia», en Durango (Vizcaya), los «Viveros Montserrat», cuyas oficinas están en la calle de Asalto, núm. 38, Zaragoza, y otros que verán anunciados en esta Revista. Asimismo, el servicio forestal posee en Toledo, a cargo del Distrito Forestal, unos magníficos viveros, de los que se ceden plantas a los particulares que lo solicitan, una vez atendidas las necesidades del servicio.

Antonio Lleó

Ingeniero de Montes

1.686

Revestimiento de tinos

Don Teodoro Sanz, La Seca (Valladolid).—«Deseo tartarizar unos tinos, para lo que dispongo de ácido cítrico, ustedes me dirán si lo puedo emplear y en qué proporción.»

Los envases para vinos se tartarizan con una solución de ácido tártrico al 25-30 por 100, con la cual

SIMIENTES FORRAJERAS Y DE HORTALIZAS

CASA SANTA FE

::

SAN JORGE, 7

::

ZARAGOZA

se dan tres manos, esperando para dar cada una a que se haya secado la anterior. El objeto es que el ácido forme, con la cal que lleva el cemento, una capa de tartrato de cal. El ácido cítrico de que dispone el consultante no vale para el objeto.

1.687

Redacción

Vacuna contra el "mal de bazo"

Don Julio Cisneros, Javea (Alicante).—«En el mes de enero próximo pasado fué atacado un ganado lanar de mi propiedad de carbunco bacteridiano o «bazo», ocasionando algunas bajas. No dando resultado las medidas tomadas de cambiar de corral y pastos, les apliqué el suero-vacuna del Instituto Llorente, con magnífico resultado. Las agradecería contestaran a la siguiente consulta:

1.º Habiendo efectuado la vacunación a primeros de febrero, ¿cuánto tiempo durará la inmunidad y, por tanto, cuándo debo revacunar?

2.º Siendo bastante caras las vacunas del Instituto Llorente, ¿dará el mismo resultado la vacuna única que prepara el Colegio de Veterinarios y que es incomparablemente más económica?»

La duración de la inmunidad no es cosa que pueda concretarse, por estar afecta de muchas causas, como calidad de la vacuna, dosis de la misma, condiciones de la res vacunada, etc. Sin embargo, se dice que la inmunidad que confiere la vacuna anticarbuncosa «dura un año»; según esto, su rebaño no se debía volver a vacunar hasta el mes de enero de 1944.

Ahora bien: si su rebaño se encuentra en sitio o paraje que pueda considerarse como «campo maldito», esto es, que el terreno se halle infectado de Carbunco bacteridiano, debe usted volver a vacunar su ganado en la segunda quincena de septiembre o primera de octubre próximo, con el fin de que se encuentre inmune en la época de las lluvias otoñales, pues por esta razón los esporos del microbio del Carbunco, al ser transportados por la lombriz de tierra a la superficie de ésta, infectan las hierbas y éstas lo hacen a los animales.

Buen consejo es advertir al ganadero que la vacunación contra el Carbunco bacteridiano (Mal de

Bazo) debe practicarse dos veces al año: una durante la primavera, para que el ganado se encuentre inmune al aprovechar las rastrojeras, y otra, la que antes se ha hecho mención, para prevenirle de la posible infección con las hierbas de otoño.

Las vacunas, si están bien hechas, dan por igual buen resultado; por lo tanto, es buena la vacuna única y tiene la ventaja de molestar al ganado una sola vez. Sin embargo, «la suero-vacunación, que usted empleó, aun siendo más cara, es mucho mejor que la vacunación sola», y más si se hace en tres veces, inyectando: 1.º, suero anticarbuncoso solo; 2.º, suero y virus mezclado, y 3.º, virus solo. Todo esto con seis u ocho días de intervalo.

Esto es largo y algo más caro, pero es lo mejor.

De desear hacerlo así y dos veces al año, debe advertirse al Instituto al pedir la vacuna.

En síntesis: para librar efectivamente al ganado del Carbunco bacteridiano (Mal de Bazo) no hay otro remedio, ni mejor, «que vacunarlo dos veces al año: en primavera y en otoño».

José Orensanz

1.488

Inspector general Veterinario

Obras por cuenta del usufructuario de finca urbana

Don E. García Ríos, Zafra (Badajoz).—«Soy propietario de una finca urbana desde el año 1930, pero no puedo entrar en posesión plena de la misma hasta que no fallezca la usufructuaria. Como la Fiscalía de la Vivienda exige la instalación de un water en la planta baja, única que está habitada, no por la usufructuaria, sino por inquilinos, por la que le abonan 45 pesetas mensuales de alquiler, la usufructuaria se niega a hacer las obras de instalación de dicho water, con el consiguiente caño hasta el alcantarillado general de la calle, para que puedan conducirse las verteduras hasta dicho alcantarillado.

Desearía aclarar los siguientes extremos:

1.º ¿De quién es obligación la realización de la obra para instalar el mencionado water?

2.º ¿Qué forma tengo que emplear para que la usufructuaria realice las obras para la conservación de la finca?

3.º ¿De qué forma puedo, si no extinguirle el usufructo, por lo menos llevarla en mi adminis-

Todos los problemas que la conclusión del año agrícola plantea a propietarios y a arrendatarios, se resuelven manejando la obra, eminentemente práctica, titulada

ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

de JAVIER MARTÍN ARTAJO (Abogado)
y LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO (Ingeniero agrónomo)

Precio: 10 pesetas.

tración, toda vez que la finca adolece de desperfectos, que la usufructuaria no repara, y si lo hace es a fuerza de requerimientos de los mismos inquilinos y, por consiguiente, con perjuicios para dicha finca?»

Es evidente la obligación de la usufructuaria de la casa, a la que usted se refiere en su consulta, de realizar en ella las reparaciones ordinarias que necesite la finca para conservarla en su uso normal.

Entre tales reparaciones, se encuentran, a mi juicio, todas aquellas que las disposiciones vigentes, sobre la utilización de las viviendas, exigen y, entre ellas, las órdenes emanadas de la Fiscalía de la Vivienda. Si es la usufructuaria la que percibe los frutos o alquileres de la casa, es lógico que verifique, a su costa, las obras que la Fiscalía de la Vivienda exige para el uso de aquel local como vivienda de alquiler.

En el caso de que la instalación de servicios higiénicos se considerase como reparación extraordinaria de la finca—cuestión que solamente la autoridad judicial puede en definitiva declarar—, serían de su cuenta tales gastos, pudiendo la usufructuaria, si hiciere ella las reparaciones extraordinarias, exigirle a usted el interés legal de la cantidad invertida en ellas, mientras dure el usufructo.

Tales son las conclusiones que se derivan de la aplicación a este caso de los preceptos establecidos por la sección tercera del Código civil, titulada «Las obligaciones del usufructuario», y particularmente de los artículos 497, 500, 501 y 502.

En cuanto al procedimiento que usted tiene que emplear para hacer valer estos derechos, aparte del de llevarlos al convencimiento de la misma, lo cual parece que no es tan fácil de conseguir, no hay otro que el de acudir a los Tribunales pidiendo la realización de las obras de reparación necesarias, pues la legislación civil no le otorga a usted medios para hacerse con la administración de la finca, según usted parece pretender.

Javier Martín Artajo
Ingeniero agrónomo

1.689

Detentación de vía pecuaria

Don Francisco Serrano, Alcalá de los Gazules (Cádiz).—*«Tengo un olivar que, al parecer, no lindaba con ningún servicio rural o cañada, y para llegar hasta él utilizaba, desde hace veintinueve años que lo compramos, una vereda que atravesaba en gran parte el olivar de otro propietario, el cual, por causarle perjuicio dicha vereda (ya que atravesaba toda la finca), la varió, poniéndola en sitio menos perjudicial, aunque siempre por su finca. Muerto el dueño de dicho olivar y heredado por una nieta menor, su padre se hace cargo de dicha finca y durante diez o doce años sigue todo igual. Hace unos meses, sin la menor indicación, tapan dicha vereda, quedándome sin ninguna entrada a mi finca, y cuando paso por la repetida vereda se me denuncia criminalmente y se me condena. Tratando de defenderme, encuentro en el «Libro de*

Cañadas» de este término municipal un servicio rural pecuario de 20 varas de ancho, que lleva el nombre de mi finca, que termina en ello y que pasa, precisamente, por donde fué la primitiva vereda que conocí y que variaron hace veinticinco años por conveniencia exclusiva del dueño.

«Cuando fué denunciado traté de aportar pruebas testimoniales de que aquello era paso, con vecinos de más de setenta años, que no fueron admitidas y fui condenado. En vista de eso, saqué certificación del «Libro de Cañadas», y ante ella puse un escrito al Ayuntamiento denunciando la intrusión del Servicio. Han pasado más de veinte días y no tengo contestación ni noticias y estoy entrando en mi finca por favor de otros vecinos, dando gran rodeo y no pudiendo sacar el orujo de la actual campaña aceitera, ya que en dicho olivar tengo un molino.

Por todo lo expuesto, trato de conocer a quién me tengo que dirigir: si es a la Asociación de Ganaderos o al Director general de Ganadería, o si compete a cualquier otra autoridad. Asimismo deseo conocer si tengo derecho, una vez que se resuelva el asunto a mi favor, a exigir la indemnización por los gastos ocasionados al no poder utilizar los productos de la finca, y a los que me han originado el ser denunciado y sancionado criminalmente por el Juez municipal.»

Para desviar una vereda, o cualquier vía pecuaria, hay que dar cumplimiento a lo determinado en la Real Orden de 4 de noviembre de 1905 («Gaceta» del 8).

Si el dueño del olivar a que se refiere D. Francisco Serrano ha desviado primero una vía pecuaria, y después ha detentado un trozo de la misma, interrumpiendo el tránsito del ganado y servicios pecuarios, ha cometido una transgresión, que debe ser castigada, con arreglo a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto de 3 de junio de 1924 («Gaceta» del 6).

Todo cuanto se relaciona con las vías pecuarias depende de la Dirección General de Ganadería, por Decreto de Bases de organización, de dicha Dirección, de 7 de diciembre de 1931, y Orden ministerial de 4 de noviembre de 1939, adonde pueden dirigirse las denuncias de abusos en dichas vías.

Las vías pecuarias son bienes del dominio público, y en tal concepto, no pueden ser susceptibles de prescripción, y no podrá alegarse, para su apropiación, el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas. Véanse los arts. 2.º del Decreto de Bases y 1.º y 9.º del Real Decreto precitados.

En lo que atañe a daños y perjuicios, los Tribunales de Justicia son los competentes. La Dirección General de Ganadería, previo el pertinente expediente, reivindicará y restablecerá, en nombre del Estado, la vía pecuaria detentada, exigiendo además las responsabilidades que correspondan.

Federico G. Sandoval
Ingeniero agrónomo

1.690

Pretensión de servidumbre de paso

Don Juan Cancio, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—«Poseo una finca destinada a pastos y tengo otra arrendada, también de pastos, separadas por una colada de unos 150 metros de larga por una anchura de unos 60 metros, en una entrada, y 20 en la otra. Dicha colada une dos fincas de un mismo propietario. Este señor, después de permitir cuatro años el paso de mis ganados, sin limitación, ahora me lo impide, con el consiguiente perjuicio de no poder aprovechar la finca arrendada.

Quisiera saber si existiera alguna disposición en que (no haciendo perjuicio, reconocido, por estar la colada, en su parte más estrecha, sobre todo, completamente improductiva, por el continuo paso de ganado), previo pago de cantidad no abusiva, pudiera exigir que se me diera paso.

También existe un río, que me separa unos 180 metros, que se corta en primavera, verano y otoño, quedando seco, y como está via fluvial tiene que tener una anchura descontada para los efectos contributivos, y que al hacerse el Catastro fijarian, les agradeceré me asesoren si por dicha faja descontada, y a los efectos de paso como servidumbre pública, no parándose a pastar, podría circular con mi ganado, pasando así de mi finca a la por mi arrendada. El paso no es diario, sino cuando el careo del ganado es por ese sitio, transcurriendo a veces cinco o seis días.

Para mayor comprensión, les envío un croquis explicativo de la situación del terreno.»

Lealmente, no creemos que le asista ningún derecho, ni pueda alegar fundamento legal alguno, para exigir se le autorice el paso del ganado de una finca que es de su propiedad a otra que lleva en arrendamiento.

Se trata concretamente de una pretendida servidumbre de paso de ganado; y lo primero que nos encontramos en la Ley—artículo 570 del Código civil—es que las servidumbres de paso de ganado, que dicho artículo preceptúa respetar, serán «las existentes», o sea las que de antiguo se conocen con los nombres de cañada, cordel y vereda. Cuando no es así, o sea cuando se trata de servidumbres de paso no existentes y que se pretenda establecer, el mismo Código, en el citado artículo y su párrafo último, señala que, ante la necesidad de establecer la servidumbre de paso de ganado, se observará lo que disponen los artículos 555 y 556 del mismo Código y la sección correspondiente, que es la tercera del título VII del libro 2.º ¿Qué nos dicen estos preceptos? Dos premisas esenciales preceptúan:

a) Que el establecimiento de paso se tenga que crear, por no tener acceso la finca que le pretende, a camino público; y

b) Que lleve consigo la característica de utilidad pública.

Por los datos que se nos dan en la consulta, no creemos concurren estas circunstancias en la finca

que se pretende disfrute de la servidumbre y, a mayor abundamiento, una de las fincas es propiedad del consultante, pero la otra la lleva en arrendamiento, motivo que no es bastante para el establecimiento de una servidumbre, que puede crearse para beneficiar una finca, pero no a una explotación circunstancial de la misma, máxime que, cuando se concertó el contrato de arrendamiento, seguramente ya se conocía por el arrendatario la imposibilidad del paso.

Por si no fuera bastante todo cuanto antecede, nos encontraríamos con que tampoco podría constituirse la servidumbre pretendida por ninguno de los conceptos por que pueden crearse, ya que carece de título para ello y, además, la prescripción ni podría alegarse ni prosperar, por cuanto, como nos dice el mismo consultante, tan sólo durante cuatro años ha venido disfrutando de tal paso, que no puede, por tanto, considerarse sino como una mera concesión del propietario de la finca. Si a estas razones de tipo legal, se une lo imponderable de otras que juegan en orden a la posible preferencia que el propietario tenga para favorecer al anterior arrendatario de la finca, hemos de concluir en la dificultad de que el comunicante logre aquellas aspiaciones que pudieran ser beneficiosas para sus puntos de vista.

En cuanto se refiere a la posibilidad de que, al limitarse el cauce del río, pudiera concederse paso o acceso por el mismo, es cuestión problemática y para el futuro, y, por tanto, en nada, de momento, podría modificar la situación que tiene creada el consultante, singularmente por no ser propietario de las dos fincas, sino tan sólo de una y arrendatario de otra.

Lamentamos no poder satisfacer con nuestra modesta opinión las aspiraciones del comunicante, pero hemos de rendir culto a la verdad.

José M.ª Hueso Ballester

Abogado

1.591

Provocación del celo en el ganado lanar

Don Angel Quílez, Langa (Oviedo). — «Les agradeceré me informen sobre lo siguiente: Si hay algún producto o procedimiento para poner en celo al ganado lanar en un momento dado.»

No conocemos ningún producto de aplicación práctica que ponga en actividad el aparato de la generación en determinado momento. Ni aun el extracto del lóbulo anterior de la hipófisis, recomendado por algún autor, lo consideramos conveniente para activar o someter esta función en un rebano a plazo fijo.

La influencia del medio, clima y alimentación, y, sobre todo, la convivencia de los moruecos con las ovejas, excitan la función, que el ganadero podrá adelantar o retrasar, según los casos, para la obtención de las crías en la época más conveniente.

1.692

Félix F. Turégano

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFIA

PÉREZ CALVET (Ricardo), ZULUETA (Manuel María) y ANÓS (Ángel). — *Experimentación agrícola. Fundamentos estadísticos y métodos operatorios.*— Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Sección de Estudios Económicos, Estadísticos y de Matemática aplicada.—Madrid, 1943.

La Sección de Estudios Económicos, Estadísticos y de Matemática aplicada del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas ha publicado recientemente la obra cuyo título se reseña, redactada por los Ingenieros agrónomos indicados, con el fin de que todos los trabajos de investigación llevados a cabo en dicho Centro ofrezcan un carácter de unidad, dentro de su rigor científico.

La obra presentada recoge todos los fundamentos y métodos que en el campo de la estadística se utilizan por los principales investigadores del mundo, tanto las normas y tablas de la escuela inglesa de Rothamsted como aquellas otras utilizadas en Centroeuropa.

Tras un prólogo del Presidente del Instituto, Ilmo. Sr. D. Pedro E. Gordón, y una breve introducción, el texto se divide en dos partes fundamentales, como el subtítulo indica, seguido de apéndices, tablas y bibliografía.

En la primera parte se desarrollan los fundamentos matemáticos y teóricos en que se basan los métodos estadísticos, estudiando la distribución de frecuencias y sus parámetros, las distribuciones binómica, normal y otras, teoría de errores, la correlación, muestras y sus tipos, valor significativo o concordancia entre hechos e

hipótesis, terminándose con las muestras de pequeño número de elementos, que tanto interés ofrecen en la experimentación agrícola.

Si imprescindible resulta conocer los fundamentos, tanto o más interés ofrece la segunda parte, en la que se estudian las experiencias agrícolas comparativas y modo de disponerse, para la aplicación del análisis de la varianza, tanto en las experiencias simples, cuando se comparan variantes de un solo factor, como en las factoriales o combinación de variantes de diversos factores.

A continuación se indican ejemplos del cálculo de experiencias agrícolas españolas.

También dedica un capítulo al empleo de la covarianza, agregando otros métodos experimentales: tableros de ajedrez, parcelas largas y otros, junto al interesante método de Mitscherlich, terminando con una serie de consideraciones prácticas a tener en cuenta en los trabajos de experimentación y presentación de los resultados.

En las ocho tablas que se incluyen al final de la obra, aparecen las famosas de Fisher, y entre la bibliografía seleccionada se han elegido cuidadosamente los textos fundamentales que orientarán la consulta para el cálculo de probabilidades, estadística general, métodos aplicables a la investigación, monografías y artículos sobre metodología estadística, publicaciones diversas sobre experimentación agrícola y tablas fundamentales.

Aunque el progreso agrícola sigue caminos diversos y sea consecuencia de investigaciones con o sin experimentación directa en el campo, es lo cierto que los métodos estadísticos proporcionan un elemento más de trabajo que,

sin ostentar carácter exclusivo, son de gran utilidad en la interpretación y publicación de resultados. Por ello, la obra de referencia ofrece un interés extraordinario, tanto por el tema desarrollado como por la acertada presentación, por constituir una recopilación de los continuos avances de la estadística en sus aplicaciones.

Revisada por el profesor Fernández Baños y recogida alguna sugerencia de tan alta autoridad en esta difícil disciplina, ocupará la obra de los Ingenieros agrónomos señores Calvet, Zulueta y Anós un destacado lugar en la bibliografía española, a la vez que llena un vacío reciamente sentido y contribuirá al mejor conocimiento y aplicación de los métodos operatorios estadísticos, sin olvidar la conveniencia, como dicen los autores en el preámbulo, de conocer las obras básicas de investigación científica en general, como las de nuestro Cajal y también las de Fisher, cuya traducción sería bien acogida por los que trabajan en el campo de la Biología.

En resumen, una nueva obra de carácter fundamental, que debe encontrarse en todo Centro Oficial, sin faltar en la biblioteca del agrónomo, en particular.—S. G. A.

BORNÁS URCULLU (Gabriel).—*Jardines.*—Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura. Un folleto de 125 páginas, con nueve figuras.—1943.—Depósito: Librería Agrícola, Fernando VI, 2, Madrid.—Precio: 2 pesetas.

Inadecuado es plantear un problema concreto de jardinería, un tema solucionado detalladamente

BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857

Domicilio social: BILBAO

Capital social	200.000.000	ptas.
Idem desembolsado	117.140.500	”
Reservas	115.500.000	”
Desembolsado y reservas.	232.640.500	”

por el especialista, cuando no está hecha labor alguna de divulgación general sobre asuntos jardineros en nuestro país. Toda aportación a esta tarea, como es el folleto del Ingeniero agrónomo señor Bornás, es de la mayor conveniencia.

La afición a la jardinería, mejor aún, a las flores, innata en el ser humano, requiere, sin embargo, una labor educativa y divulgadora que vaya dando forma a ese deseo inconcreto que es el afán de ponerse en íntimo contacto con las bellas formas vegetales de la Naturaleza. Al propio tiempo, el conocimiento de las múltiples facetas y posibilidades que la jardinería ofrece, permite asegurar que, hoy día, se considera el ornamento vegetal no como un lujo, sino como una necesidad del ser humano, que precisa compensar sus horas de trabajo con otras precisas de descanso, que en ningún emplazamiento se cumplen con mayor intensidad y eficacia que en el jardín.

Jardín es el espacio de pocos metros cuadrados que puede poseer el funcionario o el empleado, y el labrador en su explotación, cercano a la vivienda; y también es jardín el espacio dedicado a la expansión y los juegos infantiles en las ciudades, o el gran parque público para común disfrute.

Tras un capítulo de carácter histórico, inicia el señor Bornás su trabajo con la exposición de los trabajos generales del jardín, detallando el papel y jerarquía que corresponde a las diversas plantas que condensa, en los tres grupos de anuales, bisanuales y vivaces, según su ciclo vital. Dedicados dos capítulos, uno a los bulbos y tubérculos, de los que hay tantas especies del más alto valor ornamental, y otro al arbusto decorativo por excelencia: el rosal. Se ocupa después de la elección, formación y entretenimiento de céspedes y setas, para terminar con la descripción de algunos tipos de jardín que sirvan de orientación general, adaptable a los diferentes gustos de cada propietario.

En resumen: una obra de gran utilidad práctica, cuya necesidad se dejaba sentir hace tiempo en la bibliografía española.

PARDO (Luis).—*Los caracoles*.— Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura. — Un folleto de 177 páginas.— Precio: 2 ptas. — Distribuidor: Librería Agrícola, Fernando VI, 2.—Madrid, 1943.

Se trata de un estudio detallado acerca del aprovechamiento helicícola, industria zoógena lucrativa, si se enfoca bien. La sencillez de los procedimientos que requiere y lo modesto de sus exigencias le hacen fácilmente abordable para todo espíritu laborioso.

Tras una breve introducción, comienza el folleto del señor Pardo con el estudio zoológico de los caracoles, especies beneficiadas, etiología y aprovechamiento. El capítulo quinto está dedicado a demostrar el interés de los caracoles desde el punto de vista alimenticio, y después de analizar los requisitos que precisa una instalación helicícola, entra en la parte económica, con exposición de numerosos datos sobre el comercio de los caracoles en Francia, país donde, como es sabido, ha adquirido éste extraordinaria importancia, y su actual aprovechamiento en nuestra patria.

PORTEVIN (Gastón). — *Ce qu'il faut savoir sur les champignons bons et mauvais*.—Lechevalier, editor.—París, 1943.

La aparición de este manual divulgador llenará de satisfacción a los numerosos aficionados a la recogida de setas y hongos, que con todo su atractivo no hace olvidar la amenaza que siempre pesa cuando se trata de ingerir uno de los platos más exquisitos que ofrece cocina alguna. Por ello, nos parece acertada toda labor divulgadora de los principios botánicos descriptivos para contribuir a conocer mejor la especies inofensivas. Al exponer esta idea, diremos, con el autor, que no hay que asustarse; no se trata de estudiar todas las especies, sino de conocer perfectamente un pequeño número de las mismas que sea de fácil reconocimiento y cuyo carácter comestible venga acreditado por la tradición; así, pues, toda prudencia es poca, y en caso

de duda, abstenerse es lo obligado. De las setas venenosas pudiéramos decir que ahí están para cumplir una misión que contribuya a la selección natural de la humanidad, y con esto queremos indicar el castigo reservado a aquellos seres presumidos o vanidosos, imprudentes o empíricos, incapaces de proclamar sensatamente su duda o ignorancia y exponiéndose fatalmente a accidentes poco gratos.

Este manual constituye el primer volumen de la colección editada por L. Lechevalier (París), titulada «Savoir en Histoire Naturelle», y está dividido en seis partes o capítulos. En el primero esboza unas nociones generales sobre los hongos, estudiando cinco grupos principales. La segunda parte está dedicada a los hongos peligrosos. La tercera se refiere a las especies buenas e inofensivas, dividiendo su estudio según las estaciones del año, y dando más amplitud a las de otoño; a ésta sigue una relación cronológica o calendario, que enlaza con la quinta parte, dedicada a recogida, preparación y conservación. Completa la obra un último capítulo que se refiere al cultivo, al que se agrega una lista de las familias y especies citadas. Completan dicho manual numerosas figuras y láminas en colores, excelentemente impresas, de la mayor parte de las especies citadas en el texto.—S. G. A.

ZAPPI-RECORDATI (A.).—*Apicultura moderna*.—Manuales Iberit Serie Agraria. — Un volumen de 168 páginas, con grabados. Editorial Candiani.—Madrid, 1943.—Precio: 12 pesetas.

La Serie Agraria de los Manuales Iberit ha publicado un nuevo volumen, en el que su autor expone en forma clara una serie de datos prácticos sobre tan interesante y lucrativa actividad rural, que contribuirán a la difusión y conocimiento de la vida de las abejas y al desarrollo y perfeccionamiento de una apicultura racional. Muy cuidada la traducción, debida al Ingeniero señor Morales, la obra está bien editada, con numerosas fotografías aclaratorias del texto.

EXTRACTO DE REVISTAS

Diez años de evolución del cálculo de los precios en Alemania.— *El Comercio Hispanoalemán*. Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio en Alemania.—Francfort, junio 1943.

Añaliza este artículo las distintas fases del desarrollo del cálculo de los precios alemanes durante los diez años últimos. Desde 1928 hasta la primavera de 1933 descendieron: los precios al por mayor, el 36 por 100; el coste de la vida, el 24 por 100, y los gastos de construcción el 29 por 100. El sistema de fijación de precios fué completamente perturbado con el derrumbamiento económico, sobre todo la relación de precios entre productos agrícolas e industriales. Los precios de los primeros llegaron a ser en la primavera de 1933 el 30 por 100, más reducidos que los correspondientes al espacio de tiempo comprendido entre 1909 y 1924, en tanto que el índice de precios al por mayor era solamente el 9 por 100 más reducido, y el coste de vida, en cambio, el 16 por 100 más elevado que el de 1913-14. La política de fijación de precios se percató de que el principal problema que había que solucionar era el de adaptar el precio de los productos agrícolas a las necesidades de la economía nacional. A este fin respondió la reorganización del reglamento del mercado agrícola de la clase productora y el sistema de fijación de precios. El segundo objetivo de la política de fijación de precios fué el de limitación de los precios, en general, a fin de que la economía nacional pudiera soportarlos, problema cuya solución fué a partir de otoño de 1934 de imperiosa necesidad, puesto que la escasez de divisas hacía indispensable administrar debidamente los productos de importación, dando lugar el empleo de materias primas y productos del país, que vinieron a sustituir a los de importación, a una tendencia alcista. Esta fué contrarrestada fijando los precios, sobre todo en el

ramo textil e industria del cuero, así como en la de metales comunes, construcciones y artículos de procedencia extranjera. La elevación de precios pudo soportarla el consumidor reduciendo las tarifas de beneficio en el comercio y elaboración de los productos, sobre todo al tratarse de productos alimenticios y textiles. Al finalizar esta primera fase de la política de fijación de precios, llegó a ser la relación entre los precios de los productos agrícolas e industriales aproximadamente la misma que la de 1913 ó 1927, después de haberse elevado en un 30 por 100 los precios de los productos agrícolas en el espacio de tiempo comprendido entre 1932-33 y 1935-36.

En 1936 empezó a perturbarse el nivel de precios alemanes, debido a la considerable subida que había tenido lugar en la cotización mundial. Por otra parte; representaban los nuevos problemas inherentes al segundo plan cuatrienal un nuevo resurgimiento de la economía. Fué, pues, indispensable una orientación uniforme en la fijación general de los precios, que fué encomendada al intendente del Reich para el cálculo de precios. Tras la barrera protectora que ofrecía el Decreto de 26 de noviembre de 1936, relacionado con la implantación de los precios de tasa, siguió desarrollarse la regulación de los mismos. Para fomentar la producción agraria fué aprobada la subida del precio del centeno y otros productos de la economía pecuaria, rebajándose al mismo tiempo el precio de los abonos y máquinas agrícolas. Volvió a guardarse la debida consideración al consumidor, reduciendo de nuevo los beneficios del comercio y la fabricación. Después de estallar la guerra siguió siendo fundamentalmente la misma la orientación de la política del Estado relacionada con la fijación de precios. Teniendo en cuenta las agravadas condiciones de la producción agrícola a que ha dado lugar la guerra, se estimó conveniente mejorar el

rendimiento efectivo de la agricultura, aumentando el precio en algunos ramos (leche, manteca, cerdos, ganado vacuno, patatas, legumbres). Mas se evitó gravar a los consumidores, sobre todo en el precio de la carne. Puesto que las utilidades del comercio apenas podían reducirse más, se consiguió el fin propuesto por subvenciones del Gobierno sobre el precio de venta establecido.

Aunque en algunos ramos, como, por ejemplo, en el de la industria textil, han aumentado considerablemente los precios, puede decirse que el mantenimiento del nivel de los precios alemanes ha llegado a ser una realidad durante la guerra. Han subido, además del precio de los productos textiles, los gastos de construcción, que a partir de 1938 viene incrementándose, obliga a adquirir los mismos a grandes distancias y en pequeñas partidas, dando ello lugar a un considerable encarecimiento. De idéntico modo aumentó el coste de los salarios, puesto que, dada la escasez de mano de obra, ha tenido que recurrirse a trabajadores forasteros, y, desde que estalló la guerra, a los de edad avanzada, que no dan tan favorables rendimientos y que, sin embargo, han de pagarse del mismo modo.

Referente al coste de la vida, ha de hacerse resaltar que en el transcurso de los diez últimos años la mayor subida de precios fué la de los artículos textiles y de cuero. El índice correspondiente al ramo de confecciones era en 1942 el 43 por 100 más elevado que en 1936, alcanzando, por tanto, el nivel máximo de 1929. Los precios del mobiliario han empezado a subir durante la guerra, siendo, por término medio, en 1942 el 21 por 100 más elevados que en 1936. Si, a pesar de ello, no ha subido considerablemente el coste de la vida, es porque los artículos de primera necesidad que acusan tan considerable subida de precios son los que sólo desempeñan un papel secundario en la economía doméstica.

MARRODAN Y REZOLA, S. L.

INGENIERO

MAQUINARIA VINICOLA

APARTADO 2

LOGROÑO

Explotación Agrícola

Ventosilla

(Aranda de Duero)

*Trigos selectos para
simientes. - Productos
dietéticos para lactan-
cias, preparados con
la leche producida en
la misma Granja*

No se permite visitar la finca sin previa autorización escrita de la Dirección.

ESTABLECIMIENTO

"VIVEROS CASTILLA"

Plantas frutales, Forestales y de Adorno
Vides americanas - Rosales

100 HECTÁREAS

Dirección y Oficinas...

Sr. INGENIERO DIRECTOR
Madrid - Velázquez, 57 - Tel. 59105
Telegramas: "VICASTILLA"

Sr. JEFE DE CULTIVOS
Finca "El Negralejo" - San Fernando de Henares - Teléfono 11

Nuestros Viveros se encuentran instalados en fincas situadas en plena Meseta Central (Ribera del Jarama) y en tierras sanas, de clima seco sin ser extremadamente caluroso. Estas condiciones de medio determinan el que nuestros árboles sean fuertes, vigorosos, resistentes, con savia bien agostada y provistos de excelentes raíces, todo lo cual les hace resistir fácilmente los transportes y trasplantes.

Invitamos a nuestros clientes y posibles compradores a que visiten nuestros Viveros para que puedan darse cuenta de las excelentes condiciones de la planta que criamos y de la importancia de nuestro Establecimiento.

Para pedidos e informes dirigirse al Ingeniero-Director

Solicitar nuestro Catálogo y boletín de precios con las condiciones de venta para la presente temporada

Academia para preparación exclusiva de

PERITOS AGRICOLAS

Dirigida por los Ingenieros Agrónomos: J. BENITEZ y R. BENEYTO

Dirección: Válgame Dios, 8 (esquina a Gravina) - Teléfonos {42926 / 61975} - MADRID

ACADEMIA·CIBRIAN·RODRIGAÑEZ

INGENIEROS AGRÓNOMOS

CALLE DEL PRADO Nº 24 · TELº 26340 · MADRID



Herramientas "BELLOTA" para labores agrícolas

**AZADAS,
AZADONES,
GUADAÑAS,
REJAS para arados,
VERTEDERAS,
DENTALES y FORMONES**

LOS MODELOS ADECUADOS PARA TODAS LAS APLICACIONES

PALAS • PICOS • MARTILLOS
HERRAMIENTAS PARA USOS INDUSTRIALES

DE VENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE FERRETERIA